|  |  |
| --- | --- |
| **Revisión del Criterio de Comercio Justo para Frutas y Verduras para Organizaciones de Pequeños Productores y Organizaciones de Trabajo Contratado** | |
| Período de consulta | Del 6 de septiembre al 11 de octubre , 2024 |
| Gerente del proyecto | Ernesto González |

# Parte 1 Introducción

## **1.1 Introducción general**

Los Criterios de Comercio Justo Fairtrade apoyan el desarrollo sostenible de los pequeños productores y trabajadores del Sur Global. Los productores y comerciantes deben cumplir los Criterios de Comercio Justo Fairtrade pertinentes para que sus productos sean certificados como de Comercio Justo Fairtrade. La Unidad de Criterios y Precios (S&P) de Fairtrade International es responsable del desarrollo de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade de acuerdo con el [Procedimiento Operativo Estándar para el Desarrollo de Criterios de Comercio Justo Fairtrade](https://files.fairtrade.net/SOP_Development_Fairtrade_Standards.pdf) y en cumplimiento de todos los requisitos del [Código de Buenas Prácticas para el Establecimiento de Criterios Sociales y Medioambientales de ISEAL](https://www.isealalliance.org/our-work/defining-credibility/codes-of-good-practice/standard-setting-code). Un principio fundamental es la amplia consulta con las partes interesadas para garantizar que los criterios nuevos y revisados reflejen los objetivos estratégicos de Fairtrade International, se basen en las realidades de los productores y comerciantes y satisfagan las expectativas de los consumidores.

Este documento de consulta forma parte de una revisión del [Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Frescas Frutas](https://www.fairtrade.net/standard/spo-fresh-fruit) el [Criterio](https://www.fairtrade.net/standard/spo-vegetables) [de Comercio](https://www.fairtrade.net/standard/spo-prepared-fruit-vegetables) [Justo](https://www.fairtrade.net/standard/spo-vegetables) [Fairtrade](https://www.fairtrade.net/standard/spo-prepared-fruit-vegetables) [para Verduras Frescas](https://www.fairtrade.net/standard/spo-vegetables) y [el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Frutas Preparadas y Conservadas](https://www.fairtrade.net/standard/spo-prepared-fruit-vegetables) . En este documento, consultamos sobre los requisitos de fusión que sólo eran aplicables en uno de los tres criterios, y que se propone que sean aplicables a todos; así como una propuesta para reducir las prácticas comerciales desleales en las cadenas de suministro y la aclaración del proceso de declaración de calidad.

Le rogamos que aporte su opinión sobre estos temas y le animamos a que dé explicaciones, análisis y ejemplos en los que se basen sus afirmaciones.

**La fecha límite para completar la encuesta es el 3 de octubre de 2024**. Si tiene más comentarios, envíelos a la Unidad de Criterios y Precios, [standards-pricing@fairtrade.net.](mailto:standards-pricing@fairtrade.net)

Tras la ronda de consultas, S&P preparará un documento recopilando los comentarios realizados. Este documento se enviará por correo electrónico a todos los participantes y también estará disponible en nuestro sitio web de Fairtrade International. Los próximos pasos del proyecto se presentan en la sección 1.4 más abajo.

## Antecedentes

Como parte del mantenimiento regular de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade, existe un ciclo de revisión periódica de cinco años. El [Criterio](https://www.fairtrade.net/standard/spo-fresh-fruit) [de Comercio](https://www.fairtrade.net/standard/spo-prepared-fruit-vegetables) [Justo](https://www.fairtrade.net/standard/spo-fresh-fruit) [Fairtrade para](https://www.fairtrade.net/standard/spo-prepared-fruit-vegetables) [Frutas Frescas](https://www.fairtrade.net/standard/spo-fresh-fruit), el [Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Verduras Frescas](https://www.fairtrade.net/standard/spo-vegetables) y [el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Frutas Preparadas y en Conserva](https://www.fairtrade.net/standard/spo-prepared-fruit-vegetables) están pendientes de revisión. Y, como parte de la estrategia de Fairtrade para mejorar y simplificar la arquitectura de los criterios, los tres criterios se están fusionando en el nuevo Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Frutas y Verduras para OPP y OTC, a la vez que se estudian las posibilidades de simplificar y alinear con los criterios genéricos de Fairtrade.

El objetivo de esta revisión es actualizar el criterio a las nuevas realidades del mercado planteadas por las diferentes partes interesadas en el sistema Fairtrade.

## Objetivos de la revisión - relevantes para este documento de consulta:

* Fusión de los requisitos generales de Frutas frescas, Verduras frescas y Frutas preparadas y en conserva;
* Reforzar los requisitos medioambientales;
* Actualice los requisitos existentes en función de los objetivos enumerados en la asignación del proyecto;
* Elaborar propuestas finales para su aprobación por el Comité de Criterios (CN).

## Información sobre el proyecto y el proceso

El [proyecto](https://files.fairtrade.net/standards/Project-Assignment_Fresh-Fruit_EN.pdf) completo está disponible en el sitio web de Fairtrade International. El actual [Criterio](https://www.fairtrade.net/standard/spo-fresh-fruit) [de Comercio](https://www.fairtrade.net/standard/spo-prepared-fruit-vegetables) [Justo](https://www.fairtrade.net/standard/spo-fresh-fruit) [Fairtrade](https://www.fairtrade.net/standard/spo-prepared-fruit-vegetables) [para Frutas Frescas](https://www.fairtrade.net/standard/spo-fresh-fruit), el [Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Verduras Frescas](https://www.fairtrade.net/standard/spo-vegetables) y [el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Frutas Preparadas y en Conserva](https://www.fairtrade.net/standard/spo-prepared-fruit-vegetables) también están disponibles en el sitio web de Fairtrade International.

A continuación se describen los progresos realizados hasta la fecha y las próximas etapas:

|  |  |
| --- | --- |
| **Actividad** | **Cronología** |
| Inicio y alcance del proyecto | * Febrero de 2024 |
| Investigación | * Abril-junio 2024 |
| Consulta pública | * Septiembre-Octubre de 2024 |
| Redacción de propuestas finales | * Octubre de 2024 |
| Decisiones del TS | * Diciembre de 2024 |
| Publicación | * Marzo de 2025 |

## Confidencialidad

Toda la información que recibamos de los encuestados se tratará con cuidado y se mantendrá confidencial. Los resultados de esta consulta sólo se comunicarán de forma agregada. Todas las respuestas se analizarán y utilizarán para elaborar la propuesta final. Sin embargo, a la hora de analizar los datos, necesitamos saber qué respuestas proceden de productores, comerciantes, licenciatarios, etc., por lo que le rogamos que nos facilite información sobre su organización.

## Acrónimos

|  |  |
| --- | --- |
| FI  FMP | Comercio Justo Internacional  Precio mínimo Fairtrade |
| GA  GPM  OTC | Asamblea General  Director mundial de productos  Organización del Trabajo Contratado |
| OIT | Organización Internacional del Trabajo |
| ONG | Organización no gubernamental |
| NFO | Organización Nacional de Comercio Justo |
| PN  PO | Red de Productores  Organización de productores |
| OPP | Organización de Pequeños Productores |

## Grupos destinatarios y estructura de consulta

Los grupos destinatarios de esta consulta son:

* Productores de frutas y verduras ya certificados bajo el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Trabajo Contratado y el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Frutas Frescas, el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Verduras Frescas o el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Frutas Preparadas y Conservadas para OPP , o interesados en obtener la certificación de Comercio Justo Fairtrade.
* Licenciatarios y minoristas, así como comerciantes certificados según el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes y el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Frutas Frescas, el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Verduras Frescas o el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Frutas Preparadas y Conservadas para OPP, o interesados en obtener la certificación de Comercio Justo Fairtrade.
* Redes de productores, Organizaciones Nacionales de Comercio Justo, Fairtrade International, FLOCERT, organismos gubernamentales, organismos industriales, ONG, investigadores y expertos en la materia, etc.

# Parte 2 Consulta del criterio

Esta consulta se divide en las siguientes secciones:

[Parte 1 Introducción 1](#_Toc176425343)

[1.1 Introducción general 1](#_Toc176425344)

[1.2 Antecedentes 2](#_Toc176425345)

[1.3. Objetivos de la revisión - relevantes para este documento de consulta: 2](#_Toc176425346)

[1.4. Información sobre el proyecto y el proceso 2](#_Toc176425347)

[1.5 Confidencialidad 3](#_Toc176425348)

[1.6 Acrónimos 3](#_Toc176425349)

[1.7 Grupos destinatarios y estructura de consulta 4](#_Toc176425350)

[Parte 2 Consulta del criterio 5](#_Toc176425351)

[Estructura del cuestionario: 9](#_Toc176425352)

[Tema 1. Información sobre usted y su organización 10](#_Toc176425353)

[Tema 2. Requisitos generales 12](#_Toc176425354)

[Requisitos para las OPP 12](#_Toc176425355)

[NUEVO Organización de productores 12](#_Toc176425356)

[ELIMINAR Restricción del tamaño de las tierras cultivadas 13](#_Toc176425357)

[Requisitos para OTC 15](#_Toc176425358)

[NUEVO Empresas Bananeras 15](#_Toc176425359)

[NUEVO Superficie máxima de las plantaciones de bananos 16](#_Toc176425360)

[Tema 3. Comercio 18](#_Toc176425361)

[Requisitos para las OPP y OTC 18](#_Toc176425362)

[Contratos de Comercio Justo para pagadores 18](#_Toc176425363)

[Contratos tripartitos de naranjas para jugo 19](#_Toc176425364)

[NUEVO condiciones del contrato Fairtrade 20](#_Toc176425365)

[NUEVO Precio Mínimo de Comercio Justo a lo largo de la cadena de suministro 21](#_Toc176425366)

[NUEVO Condiciones de pago abusivas 22](#_Toc176425367)

[Requisitos para OPP 23](#_Toc176425368)

[Sistema de trazabilidad 23](#_Toc176425369)

[Requisitos para OTC 24](#_Toc176425370)

[Sistema de trazabilidad 24](#_Toc176425371)

[Contratos entre la empresa y la Organización de Pequeños Productores 25](#_Toc176425372)

[Tema 4. Producción 27](#_Toc176425373)

[Requisitos para OPP y OTC 27](#_Toc176425374)

[NUEVO Evaluación de riesgos medioambientales 27](#_Toc176425375)

[NUEVO Plan de Acción Medioambiental 28](#_Toc176425376)

[NUEVO Aplicación del Plan de Acción Medioambiental 29](#_Toc176425377)

[NUEVO Huella medioambiental 30](#_Toc176425378)

[NUEVO Gestión de la biodiversidad 31](#_Toc176425379)

[NUEVO Herramientas de rendimiento 32](#_Toc176425380)

[Gestión integrada de plagas 34](#_Toc176425381)

[Requisitos para OPP 35](#_Toc176425382)

[NUEVO Sistema de gestión interna 35](#_Toc176425383)

[Requisitos para OTC 36](#_Toc176425384)

[Salario mínimo 36](#_Toc176425385)

[Prima Fairtrade 38](#_Toc176425386)

[Comunicación de datos 39](#_Toc176425387)

[Tema 5. Empresa y desarrollo 41](#_Toc176425388)

[Requisitos para OPP y OTC 41](#_Toc176425389)

[ELIMINAR Pago a nivel EXW y FOB 41](#_Toc176425390)

[ELIMINAR La responsabilidad de pago de los frutos para su transformación 42](#_Toc176425391)

[Informes de prima 43](#_Toc176425392)

[Condiciones de pago EXW 44](#_Toc176425393)

[Condiciones de pago FOB 45](#_Toc176425394)

[NUEVO Condiciones de pago en caso de retrocertificación 46](#_Toc176425395)

[Flexibilidad de pago 47](#_Toc176425396)

[Pago puntual del FMP de naranjas para zumo 48](#_Toc176425397)

[Información que debe incluirse en un reclamo de calidad 49](#_Toc176425398)

[Plazos de presentación de reclamos de calidad por parte de los importadores 50](#_Toc176425399)

[Plazos para presentar reclamos de calidad por parte de otros comerciantes 52](#_Toc176425400)

[Transferencia de reclamaciones de calidad 53](#_Toc176425401)

[Imputación del coste de las reclamaciones de calidad 54](#_Toc176425402)

[Organizar la inspección de calidad en el país de destino 54](#_Toc176425403)

[Facilitar la inspección de calidad en el país de destino 55](#_Toc176425404)

[Resolución de litigios mediante peritos independientes 56](#_Toc176425405)

[Riesgo compartido por déficit de ventas 57](#_Toc176425406)

[Desclasificación de frutas y verduras de Comercio Justo Fairtrade en caso de déficit de ventas y declaraciones de calidad 58](#_Toc176425407)

[Comerciar con integridad en los déficit de ventas 59](#_Toc176425408)

[Informar a los operadores de las ventas de Comercio Justo desclasificadas 59](#_Toc176425409)

[Informar al órgano de certificación de las ventas Fairtrade desclasificadas 60](#_Toc176425410)

[Retrocertificación 61](#_Toc176425411)

[Informar a los productores de la retrocertificación 62](#_Toc176425412)

[Informar al organismo de certificación de la retrocertificación 63](#_Toc176425413)

[Requisitos para OPP 64](#_Toc176425414)

[NUEVO contratos de prefinanciación Fairtrade 64](#_Toc176425415)

[Pago a los miembros individuales 65](#_Toc176425416)

[ELIMINAR Planes de abastecimiento de verduras frescas, incluidas raíces y tubérculos 66](#_Toc176425417)

[ELIMINAR Planes de abastecimiento de legumbres 67](#_Toc176425418)

[ELIMINAR Comercio sostenible 68](#_Toc176425419)

[ELIMINAR Para productos secundarios 68](#_Toc176425420)

[Requisitos para OTC 69](#_Toc176425421)

[Evaluación de las necesidades de los trabajadores migrantes y temporales 69](#_Toc176425422)

[Plan de desarrollo para trabajadores migrantes y temporales 71](#_Toc176425423)

[Consultar al Comité de Primas y a los trabajadores para el plan de desarrollo 72](#_Toc176425424)

[ELIMINAR Planes de abastecimineto 72](#_Toc176425425)

[Comentarios generales 74](#_Toc176425426)

## Estructura del cuestionario:

Para cada tema se presenta una descripción seguida del objetivo de la propuesta. Los cambios propuestos se presentan con referencia a los requisitos pertinentes de la criterio. Para cada cambio propuesto, se esbozan la justificación y las implicaciones. Se invita a las partes interesadas a dar su opinión sobre las distintas propuestas y a aportar contribuciones adicionales.

Si la propuesta contiene modificaciones de requisitos existentes, los cambios se marcarán en letra roja. En el caso de los nuevos requisitos propuestos, se marcarán con el texto **NUEVO** , y los requisitos cuya supresión se propone se marcarán con el texto **ELIMINAR** .

Las preguntas se dividen en tres grupos: Específicas de OPP, específicas de OTC y Requisitos comunes.

En el caso de una OPP, le animamos a implicar a sus miembros para que aporten sus contribuciones a esta consulta. En el caso de una OTC, le animamos a que involucre a sus trabajadores para que hagan aportaciones a esta consulta. Durante el periodo de la consulta, las redes de productores podrán llevar a cabo talleres para mantener debates colectivos sobre los temas de este cuestionario.

Su aportación es muy importante, así que tómese su tiempo. La versión en línea se guarda automáticamente, por lo que no es necesario que responda todo de una vez y puede volver al cuestionario más adelante.

Por favor, ocupe todo el espacio que necesite para responder a las preguntas y completar la información que figura a continuación:

1. Información sobre usted y su organización

|  |
| --- |
| * 1. Por favor, facilítenos información sobre usted y su organización para que podamos analizar los datos con precisión y ponernos en contacto con usted para pedirle aclaraciones si fuera necesario.   Los resultados de la encuesta sólo se presentarán de forma agregada y todos los datos de los encuestados serán confidenciales.  Nombre de su organización  Su nombre  Su correo electrónico  País  FLO ID   * 1. ¿Sus respuestas se basan en su opinión personal o es una opinión colectiva que representa a su organización?   Opinión individual  Opinión colectiva en representación de mi organización/empresa   * 1. ¿Cuál es su principal responsabilidad en la cadena de suministro?   OPP  OTC  Exportador  Importador  Procesador/Fabricante  Minorista  Licenciatario  Otros (por ejemplo, PN, NFO, FLOCERT, FI, ONG, investigador, agencia gubernamental, etc.)     * 1. ¿Cuáles son sus principales productos? Enumérelos por orden de importancia.   1-  2-  3-  4-  5-  Otros |

1. Requisitos generales

Requisitos para las OPP

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| NUEVO Organización de productores **Antecedentes**: En la actualidad, hay indicios de que existe un exceso de oferta de bananos Fairtrade en el mercado, lo que puede dar lugar a prácticas comerciales desleales y a una competencia desleal, que socava la misión y los principios del Comercio Justo.  **Justificación**: Con el fin de gestionar la oferta de bananos de Comercio Justo en el mercado, se propone incluir un requisito de entrada que anime a las organizaciones comprometidas con la misión y los principios del Comercio Justo a obtener la certificación de Comercio Justo.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Productores de plátanos | | | Básico | Demuestra que ha sido una organización establecida y activa durante al menos dos años antes de solicitar la certificación, con capacidad administrativa, técnica, comercial y financiera, aportando los registros de la Asamblea General, informes financieros y contratos comerciales de los dos últimos años, y un plan de desarrollo empresarial.  Si su organización no exporta la cosecha directamente, usted demuestra que está comprometido con al menos un exportador. Usted también demuestra que tiene potencial de mercado durante al menos los dos primeros años de certificación de Comercio Justo Fairtrade con una carta de intención de al menos un comprador, con comunicación formal de compromiso comercial con un comprador de Comercio Justo Fairtrade (importador); y un plan de negocio acordado entre el productor y el comprador de Comercio Justo Fairtrade (importador). | | Año 0 | | Orientación: Tenga en cuenta que este requisito complementa los requisitos 1.1.3 (Organización establecida), 1.1.4 (Potencial de mercado) y 1.1.5 (Decisión colectiva y democrática de unirse al Comercio Justo) de los OPP.  Se espera que el plan de desarrollo empresarial incluya toda la información relacionada con las capacidades y prioridades de la asistencia técnica, los planes de trabajo, el plan de desarrollo de la afiliación e información sobre las estimaciones de producción y ventas. Este documento también puede servir como plan de negocio, dado que se incluyen las estimaciones de venta y el nombre del comprador, lo que demuestra el potencial de mercado antes mencionado.  Se proporciona la confirmación del compromiso para la asistencia requerida con un exportador, tanto si ya está certificado de Comercio Justo como si sigue el requisito para nuevos exportadores (véase el requisito de la sección 1.1.2) | |   **Implicaciones:** Para las OPP ya certificadas, no hay ninguna implicación. Para las nuevas organizaciones que soliciten ser certificadas, deberán proporcionar la documentación necesaria para cumplir este requisito para obtener la certificación Fairtrade.   * 1. ¿Está de acuerdo con la propuesta?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:** ELIMINAR Restricción del tamaño de las tierras cultivadas **Antecedentes**: El requisito fue creado en 2019 para permitir una excepción en el requisito de tamaño máximo de tierra para cítricos y aguacates de Brasil.  **Justificación**: El tamaño máximo del terreno de las explotaciones está fijado en la criterio OPP, por lo que este requisito no es necesario, ya que la excepción al requisito ya está incluida en el requisito actual 1.1.3.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Productores de frutas (excepto cítricos y aguacates en Brasil) | | | Básico | El tamaño máximo de la tierra donde cada uno de sus miembros cultiva fruta de Comercio Justo Fairtrade es igual o inferior a 30 hectáreas. | | Año 0 | | Orientación: Este requisito se añade a los requisitos 1.2.1 y 1.2.2 de la Criterio para Organizaciones de Pequeños Productores.  Véanse a continuación las excepciones para las uvas de vinificación 1.1.2 y para los cítricos y aguacates en Brasil 1.1.3. | |   **Implicaciones:** No se prevén implicaciones, ya que el tamaño máximo del terreno se establece en la criterio general OPP y la excepción al requisito aplicable a los cítricos y aguacates se mantendrá en la criterio específica del producto, es decir, el requisito actual 1.1.3**.**   * 1. ¿Está de acuerdo con la propuesta?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:** |

Requisitos para OTC

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| NUEVO Empresas Bananeras **Antecedentes**: En estos momentos hay indicios de que existe un exceso de oferta de bananos Fairtrade en el mercado, lo que puede dar lugar a prácticas comerciales desleales y a una competencia desleal, socavando la misión y los principios del Comercio Justo.  **Justificación**: Con el fin de gestionar la oferta de bananos de Comercio Justo en el mercado, se propone incluir un requisito de entrada que anime a las organizaciones comprometidas con la misión y los principios del Comercio Justo a obtener la certificación de Comercio Justo.   |  |  |  | | --- | --- | --- | | Se aplica a: Empresas bananeras | | | | Básico | Demuestra que ha sido una empresa establecida y activa durante al menos dos años antes de solicitar la certificación, con capacidad administrativa, técnica, comercial y financiera aportando registros de los dos últimos años y un plan de desarrollo empresarial.  Si su organización no exporta la cosecha directamente, usted demuestra que está comprometido con al menos un exportador. Usted también demuestra que tiene potencial de mercado durante al menos los dos primeros años de certificación de Comercio Justo Fairtrade con una carta de intención de al menos un comprador, con comunicación formal de compromiso comercial con un comprador de Comercio Justo Fairtrade (importador); y un plan de negocio acordado entre el productor y el comprador de Comercio Justo Fairtrade (importador). | | Año 0 | | Orientación: Se espera que el plan de desarrollo empresarial incluya toda la información relacionada con las capacidades y prioridades de asistencia técnica, planes de trabajo e información sobre estimaciones de producción y ventas. Este documento también puede servir como plan de negocio, dado que se incluyen las estimaciones de venta y el nombre del comprador, lo que demuestra el potencial de mercado antes mencionado. | | |   **Implicaciones:** Para las organizaciones ya certificadas esto no tendrá ninguna implicación. Para las organizaciones que deseen obtener la certificación, esto significará que tendrán que proporcionar más información sobre la organización.   * 1. ¿Está de acuerdo con la propuesta?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**   NUEVO Superficie máxima de las plantaciones de bananos **Antecedentes**: El comercio justo ha limitado el tamaño de la tierra que pueden cultivar los pequeños agricultores, pero no ha puesto límites al tamaño de las plantaciones. Esto crea un terreno de juego desigual, con ventajas para las plantaciones más grandes.  **Justificación**: Con el fin de proporcionar igualdad de condiciones entre las plantaciones y las organizaciones de pequeños productores, la propuesta pretende establecer un límite en la cantidad total de tierra en la que se cultivan los bananos Fairtrade por plantación, y el número de fincas en los casos de multi-fincas.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Empresas bananeras | | | Básico | El tamaño máximo de las tierras cultivadas por finca es de 500 ha.  El número máximo de fincas bajo el mismo nombre organizativo y entidad legal (multi-fincas), donde usted cultiva bananos Fairtrade es de 3. | | Año 0 | | Orientación: Esto sólo se aplica a las organizaciones certificadas después del 01 de julio 202X. | |   **Implicaciones:** Para las organizaciones certificadas, no habrá implicaciones. Las organizaciones recién certificadas tendrán una cantidad máxima de tierra que podrán utilizar para producir bananos Fairtrade.   * 1. ¿Está de acuerdo con la propuesta?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:** |

1. Comercio

Requisitos para las OPP y OTC

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Contratos de Comercio Justo para pagadores **Antecedentes**: Este requisito ya existe en el criterio sobre frutas frescas, pero de momento no es aplicable a las verduras frescas.  **Justificación**: La propuesta tiene por objeto normalizar los contratos de frutas y verduras frescas, y complementar el requisito en caso necesario.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Pagadores Fairtrade de todas las frutas/verduras, excepto uvas de vino. | | | Básico | Además de los requisitos del Criterio para Comerciantes, usted incluye lo siguiente en sus contratos Fairtrade:   * Número de identificación FLO del operador * Referencia al Comercio Justo como parte integrante del contrato * Fecha del contrato * Duración del contrato * Descripción del producto * Referencia a los planes de abastecimiento * Volumen mínimo que debe comprarse y entregarse semanalmente en el caso de los productos perennes y estacionalmente en el caso de los productos de temporada y proyección del volumen para la duración del contrato. * Descripción del funcionamiento del sistema de órdenes (cuándo y cómo se confirman las órdenes semanales/individuales) * Responsable del etiquetado del producto * Normas para la carga muerta * Descripción de la responsabilidad de cada parte y del procedimiento de control de calidad * Condiciones de pago no comerciales y mecanismo de precios en caso de caída de las ventas y problemas de calidad para cada producto (véase 4.5 Compartir riesgos) * Si procede, una referencia al material y servicios de embalaje adicionales o especiales y a los costos relacionados no incluidos en el Precio Mínimo de Comercio Justo (por ejemplo, para   "bolsas de racimo" o "parafilm", véase también 4.2 Precio y Prima de Comercio Justo) | | Año 0 | | Orientación: Este requisito complementa el requisito 5.1.2 de la ST sobre contratos. En el caso de la uva de vinificación, no se aplican estos requisitos adicionales.  Si un productor no vende al nivel de precio al que se define el Precio Mínimo de Comercio Justo Fairtrade (por ejemplo, vende en FOB, pero el PMF se define sólo en EXW), el contrato debe hacer referencia al material de embalaje y a los costos relacionados y otros servicios (por ejemplo, transporte) no incluidos en el Precio Mínimo de Comercio Justo Fairtrade (por ejemplo, para "clusterbags" o "parafilm"). | |   **Implicaciones:** La propuesta pretende alinearse con la Criterio del Comerciante y evitar duplicidades y redundancias. Además, hará que los contratos sean más claros y evitará zonas grises a la hora de comercializar las verduras/frutas.   * 1. ¿Está de acuerdo con la propuesta?   *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**   Contratos tripartitos de naranjas para jugo **Antecedentes**: Existe un contrato entre el transportador y el productor y entre los transmisores y los pagadores. Debido a la transformación que conlleva la producción de zumo, es importante que haya transparencia entre los tres actores principales: productores, transmisores y comprador.  **Justificación**: Se propone crear una relación transparente entre los tres primeros agentes de la cadena de suministro para aumentar la transparencia.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Pagadores de zumo de naranja | | | Básico | Usted firma un contrato entre el productor, el transmisor y el pagador. Usted incluye en sus contratos con los productores:   * Cantidad de zumo de naranja que se va a comercializar. * Condiciones de pago de la diferencia de precio y la prima * El precio a pagar y el cálculo utilizado para definir el precio del equivalente de zumo de naranja siguen los requisitos 4.2.3 y 4.2.5. de la presente criterio. * Aclaración de que el precio de las naranjas para zumo se definirá en función del rendimiento * Una vez disponibles, los informes de análisis preliminares de cada entrega de naranjas para zumo (como anexo).   Además, entrega el informe del análisis preliminar al productor siete días después de la entrega de la fruta. | | Año 0 | | Orientación: Este requisito complementa el requisito 4.1.1 anterior y el requisito 4.1.2 de la ST sobre contratos.  Un informe de análisis preliminar es un informe elaborado según las normas de la industria citrícola a partir de una muestra de la fruta entregada, que incluye información sobre el rendimiento. | |   **Implicaciones:** El cambio sólo aporta claridad a los actores de los contratos tripartitos.   * 1. ¿Está de acuerdo con la propuesta?   *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**   NUEVO condiciones del contrato Fairtrade **Antecedentes**: Se trata de una disposición para aumentar la transparencia y la integridad en todas las transacciones entre las organizaciones de productores y los comerciantes.  **Justificación**: Algunas partes interesadas han denunciado prácticas desleales en la negociación de los contratos.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Comerciantes | | | Básico | No compra productos certificados de Comercio Justo Fairtrade a una organización de productores con la condición de que la organización de productores venda una cantidad de productos no certificados con un descuento o a un precio significativamente inferior al precio medio recibido por los productos no certificados de Comercio Justo Fairtrade por la organización de productores. | | Año 0 | | Orientación: Cuando existan indicios de que estas prácticas han tenido lugar, el órgano de certificación determinará si existen contratos vinculados solicitando al OPP, a los pagadores y/o a los transportistas los contratos de Comercio Justo y de no Comercio Justo en un período determinado.  Las denuncias anónimas pueden considerarse una medida para indicar que estas prácticas tienen lugar. | |   **Implicaciones:** Este requisito permite al organismo de certificación comprobar activamente aquellas prácticas señaladas en el pasado como perjudiciales para el impacto del FMP y el FP. Creará una relación más transparente y justa entre los actores de la cadena de suministro y reducirá la posibilidad de prácticas comerciales desleales.   * 1. ¿Está de acuerdo con la propuesta?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**   NUEVO Precio Mínimo de Comercio Justo a lo largo de la cadena de suministro **Antecedentes**: Los mercados de frutas y verduras son conocidos por su feroz competencia de precios, que podría obligar a los agentes de la cadena de suministro a reducir el precio de los productos e incurrir en prácticas de dumping.  **Justificación**: La competencia feroz de precios en los mercados de frutas y verduras es una práctica conocida. Este requisito se propone para evitar el impacto negativo de esas prácticas en productores y comerciantes.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Comerciantes | | | Básico | Usted no compra productos de Comercio Justo Fairtrade a sus proveedores ni vende a sus clientes por debajo del Precio Mínimo de Comercio Justo Fairtrade y la Prima de Comercio Justo Fairtrade establecidos a nivel EXW y FOB o el equivalente a nivel FOT y/o CIF. | | Año 0 |   **Implicaciones:** Este requisito permite al órgano de certificación comprobar activamente aquellas prácticas señaladas en el pasado como perjudiciales para el impacto del PMF y PF. El precio de los productos a lo largo de la cadena de suministro debe ser al menos el Precio Mínimo de Comercio Justo Fairtrade para evitar la competencia desleal y las prácticas comerciales desleales.   * 1. ¿Está de acuerdo con la propuesta?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**   NUEVO Condiciones de pago abusivas **Antecedentes**: Algunas partes interesadas han denunciado la imposición de cláusulas de pago abusivas durante las transacciones.  **Justificación**: La propuesta pretende reducir los casos en los que se imponen condiciones de pago injustas a los productores como condición para vender bajo condiciones de Comercio Justo, reduciendo el impacto total del Precio Mínimo de Comercio Justo y de la Prima de Comercio Justo.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Comerciantes | | | Básico | Usted no exige condiciones de pago a las OP que le suministran que resulten en costos financieros que se trasladen a la OP e impacten negativamente en el Precio Mínimo y la Prima de Comercio Justo Fairtrade. Usted incluye todas las deducciones y pagos en la factura pagada. | | Año 0 |   **Implicaciones:** Este requisito permite al organismo de certificación comprobar activamente las prácticas señaladas en el pasado como perjudiciales para el impacto del PMF y el PM. Para la mayoría de los comerciantes no se espera que este requisito tenga un impacto en sus prácticas comerciales, sin embargo, desalentará la imposición de tales condiciones a los productores.   * 1. ¿Está de acuerdo con la propuesta?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:** |

Requisitos para OPP

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Sistema de trazabilidad **Antecedentes**: Este requisito ya existe en la criterio sobre frutas frescas, pero de momento no es aplicable a las verduras frescas.  **Justificación**: Es importante ampliar la aplicabilidad del requisito ya existente para la fruta fresca al mercado de las verduras frescas, ya que funcionan de forma similar. Además, las propuestas actuales que se están consultando en la revisión del Criterio para Comerciantes incluyen mayores niveles de trazabilidad en las cadenas de suministro de Comercio Justo.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Productores de frutas y verduras frescas para la exportación | | | Básico | En los documentos de venta, en los contratos y en el envase se indica el lugar de envasado, la fecha de envasado y la identificación del miembro individual en cada caja (código del productor). | | Año 0 | | Orientación: Esto es aplicable al embalaje a granel, cuando se entrega al exportador o importador.  La identificación individual del miembro puede ser un código de productor u otro. | |   **Implicaciones:** Los productores de verduras incluirán información adicional al vender su producto aumentando la oferta de trazabilidad de las verduras.   * 1. ¿Está de acuerdo con la propuesta?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:** |

Requisitos para OTC

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Sistema de trazabilidad **Antecedentes**: Este requisito ya existe en la criterio sobre frutas frescas, pero por el momento no es aplicable a las verduras frescas.  **Justificación**: Es importante ampliar la aplicabilidad de los requisitos ya existentes para las frutas frescas a las verduras frescas, ya que el comercio es muy similar.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Empresas de frutas/verduras frescas para la exportación. | | | Básico | En cada caja se indica el centro de empaque, el FLO-ID y la fecha de empacado. | | Año 0 | | Orientación: Esto es aplicable al embalaje a granel, cuando se entrega al exportador o importador. | |   **Implicaciones:** Los productores de verduras incluirán información adicional al vender su producto aumentando la oferta de trazabilidad de las verduras.   * 1. ¿Está de acuerdo con la propuesta?   **¡!** *Marque* **sólo *una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**   Contratos entre la empresa y la Organización de Pequeños Productores **Antecedentes**: Este requisito forma parte de la criterio sobre verduras, ya que algunas OTC compran verduras a OPP.  **Justificación**: Se propone mantener y añadir la aclaración de que la OTC debe estar certificada conforme al criterio de Comercio Justo para hacer negocios con las OPP.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Empresas que se abastecen de verduras procedentes de Organizaciones de Pequeños Productores. | | | Básico | Si usted se abastece de vegetales de Organizaciones de Pequeños Productores (véase el requisito 5.1.2), usted está certificado en el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes y firma un contrato de compra de productos de Comercio Justo Fairtrade con la Organización de Pequeños Productores. Usted garantiza que los contratos de compra de Comercio Justo Fairtrade incluyen al menos lo siguiente:   * FLO ID de los operadores * Referencia al Comercio Justo como parte integrante del contrato * Fecha del contrato * Duración del contrato * Descripción del producto * Precio y Prima Fairtrade específicos para cada producto * Condiciones de pago del Precio y la Prima Fairtrade * Volúmenes de productos Fairtrade (mínimo y máximo o volumen fijo) * Descripción de los mecanismos de prefinanciación, en su caso * Procedimientos en caso de problemas de calidad * Deducciones del precio, en su caso | | Año 0 |   **Implicaciones:** No hay implicaciones, ya que esto sólo aporta claridad a la relación entre OTC y OPP.   * 1. ¿Está de acuerdo con la propuesta?   **¡!** *Marque* **sólo *una*** *casilla*  De acuerdo  En desacuerdo  Indeciso  No es relevante para mí  **Por favor, explique aquí su razonamiento:** |

1. Producción

Requisitos para OPP y OTC

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| NUEVO Evaluación de riesgos medioambientales **Antecedentes**: El refuerzo de los requisitos medioambientales se ha identificado durante la fase de investigación como muy relevante en esta revisión de criterios. Para complementar los requisitos generales de los criterios genéricos, en particular los requisitos relacionados con el DDDHA que se aplican actualmente a las OTC, se propone un conjunto de requisitos medioambientales. Estos requisitos se basan unos en otros para crear un proceso lógico que se espera permita reducir el impacto medioambiental de las prácticas agrícolas, generando información para el productor que podría mejorar su negocio y su atractivo como socio comercial.  **Justificación**: Los criterios sobre frutas y verduras se basan principalmente en los requisitos de los criterios genéricas para cubrir los temas medioambientales y de cambio climático. Durante la fase de investigación, las partes interesadas plantearon la necesidad de abordar esta faceta del enfoque sostenible.   |  |  | | --- | --- | | **Se aplica a:** Productores | | | **Básico** | Realizará una evaluación de riesgos medioambientales que abarcará al menos los siguientes temas, como mínimo cada tres años:   * Uso del agua * Salud del suelo * Gestión de residuos * Consumo de energía * Biodiversidad * Uso de fertilizantes/pesticidas | | **Año 0** | | Orientación: La herramienta de evaluación de riesgos DDDHA se explica en la "[Guía para OPP/OTC](https://files.fairtrade.net/publications/Fairtrade_HREDD-guide-for-plantations_EN.pdf)". Este requisito es complementario de los requisitos genéricos de OPP y OTC. | |   **Implicaciones:** Las OPP, según el requisito 3.1.3 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores, deben llevar a cabo una evaluación de riesgos cada tres años. Con esta propuesta, las OPP incluirán como parte de esta evaluación de riesgos componentes medioambientales que aumenten la concienciación sobre los riesgos y amenazas medioambientales para sus cultivos.   * 1. ¿Está de acuerdo con la propuesta?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**   NUEVO Plan de Acción Medioambiental **Antecedentes**: El refuerzo de los requisitos medioambientales se ha identificado durante la fase de investigación como muy relevante en esta revisión de criterios. Para complementar los requisitos generales de los criterios genéricos, en particular los requisitos relacionados con el DDDHA que se aplican actualmente a las OTC, se propone un conjunto de requisitos medioambientales. Estos requisitos se basan unos en otros para crear un proceso lógico que se espera permita reducir el impacto medioambiental de las prácticas agrícolas, generando información para el productor que podría mejorar su negocio y su atractivo como socio comercial.  **Justificación**: Una vez que la organización ha llevado a cabo la evaluación de riesgos, es importante utilizar los datos recopilados para crear planes que proporcionen medidas procesables para gestionar los riesgos identificados.   |  |  | | --- | --- | | **Se aplica a:** Productores | | | **Básico** | Basándose en su evaluación de riesgos, elabora planes de acción para mitigar, reducir o evitar las repercusiones negativas sobre su cultivo, los recursos naturales y/o el medio ambiente en sus explotaciones y sus alrededores. | | **Año 1** | | Orientación: Los planes pueden incluir los siguientes temas:   * Captación de agua * Reducción del consumo de agua/gestión del riego * Gestión del agua * Aumento de la biodiversidad * Transformación de residuos orgánicos en biofertilizantes * Uso/generación de energía * Gestión del suelo/Gestión de fertilizantes sintéticos | |   **Implicaciones:** Mayor alineación con los requisitos pertinentes de DDDHA en el actual Criterio para OTC**.**  Los productores podrán hacer frente a los riesgos detectados, que pueden amenazar su negocio y sus medios de subsistencia en el futuro. Los planes de acción permiten a los agricultores actuar frente a esos riesgos, reducir, evitar y mitigar el riesgo que afecta a sus cultivos y explotaciones.   * 1. ¿Está de acuerdo con la propuesta?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**   NUEVO Aplicación del Plan de Acción Medioambiental **Antecedentes**: El refuerzo de los requisitos medioambientales se ha identificado durante la fase de investigación como muy relevante en esta revisión de criterios. Para complementar los requisitos generales de los criterios genéricos, en particular los requisitos relacionados con el DDDHA que se aplican actualmente a las OTC, se propone un conjunto de requisitos medioambientales. Estos requisitos se basan unos en otros para crear un proceso lógico que se espera permita reducir el impacto medioambiental de las prácticas agrícolas, generando información para el productor que podría mejorar su negocio y su atractivo como socio comercial.  **Justificación**: Como último paso lógico en respuesta al riesgo medioambiental, el paso de aplicación es uno de los más importantes, ya que proporciona las acciones necesarias para responder al riesgo identificado.   |  |  | | --- | --- | | **Se aplica a:** Productores | | | **Básico** | Aplicará los planes desarrollados en el requisito anterior X.X.X. Llevará un registro de los efectos del cambio de prácticas y controlará el impacto sobre el medio ambiente. | | **Año 3** | | Orientación: En algunos productos, la Red de Productores de su región puede facilitar registros de las explotaciones que le ayuden a medir la mejora y el impacto previstos. | |   **Implicaciones:** La aplicación de los planes puede suponer una carga económica, pero proporcionará acciones para reducir el riesgo medioambiental en las explotaciones. Esto es complementario a los Planes de Adaptación al Cambio Climático que los productores pueden estar aplicando ya.   * 1. ¿Está de acuerdo con la propuesta?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**   NUEVO Huella medioambiental **Antecedentes**: El refuerzo de los requisitos medioambientales se ha identificado durante la fase de investigación como muy relevante en esta revisión de criterios. Para complementar los requisitos generales de los criterios genéricos, en particular los requisitos relacionados con el DDDHA que se aplican actualmente a las OTC, se propone un conjunto de requisitos medioambientales. Estos requisitos se basan unos en otros para crear un proceso lógico que se espera permita reducir el impacto medioambiental de las prácticas agrícolas, generando información para el productor que podría mejorar su negocio y su atractivo como socio comercial.  **Justificación**: El mercado se ha centrado cada vez más en las huellas medioambientales de los productos. Con los valores específicos de la huella de sus productos, el productor puede utilizar esta información como herramienta de marketing.   |  |  | | --- | --- | | **Se aplica a:** Productores | | | **Des** | Como parte de tus planes de acción, calcula al menos una de las siguientes opciones:   * Huella hídrica * Huella de GEI * Huella de biodiversidad | | Año 3 | | Orientación: El resultado de las huellas puede utilizarse para informar sobre su evaluación de riesgos, sus planes de acción y su comportamiento medioambiental con fines de marketing.  Las herramientas utilizadas para el cálculo de la huella de GEI deben estar en consonancia con los criterios ISO 14067:2018 e ISO 14064:2018. | |   **Implicaciones:** Al tratarse de una propuesta de desarrollo, no es obligatoria para todos los productores, sino sólo para aquellos que tengan los medios y el interés de trabajar en estas áreas y recopilar la información pertinente. La aplicación del requisito necesitará un sistema de seguimiento del rendimiento para rastrear las diferentes aportaciones de cada huella medioambiental que la OP decida rastrear.   * 1. ¿Está de acuerdo con la propuesta?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:** NUEVO Gestión de la biodiversidad **Antecedentes**: El refuerzo de los requisitos medioambientales se ha identificado durante la fase de investigación como muy relevante en esta revisión de criterios. Para complementar los requisitos generales de los criterios genéricos, en particular los requisitos relacionados con el DDDHA que se aplican actualmente a las OTC, se propone un conjunto de requisitos medioambientales. Estos requisitos se basan unos en otros para crear un proceso lógico que se espera permita reducir el impacto medioambiental de las prácticas agrícolas, generando información para el productor que podría mejorar su negocio y su atractivo como socio comercial.  **Justificación**: El mercado se ha centrado cada vez más en las huellas medioambientales de los productos. Con los valores específicos de la huella de sus productos, el productor puede utilizar esta información como herramienta de marketing.   |  |  | | --- | --- | | **Se aplica a:** Productores | | | **Des** | Elabore y aplique un plan de gestión de la biodiversidad basado en su evaluación de riesgos medioambientales. | | Año 1 |   **Implicaciones:** Al tratarse de una propuesta de desarrollo, no es obligatoria para todas las OP, sino sólo para los productores que tengan medios e interés en trabajar en estas zonas y recopilar la información pertinente. Se espera que la aplicación del requisito tenga un impacto positivo en la biodiversidad de la zona de influencia de las explotaciones.   * 1. ¿Está de acuerdo con la propuesta?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:** NUEVO Herramientas de rendimiento **Antecedentes**: El refuerzo de los requisitos medioambientales se ha identificado durante la fase de investigación como muy relevante en esta revisión de criterios. Para complementar los requisitos generales de los criterios genéricos, en particular los requisitos relacionados con el DDDHA que se aplican actualmente a las OTC, se propone un conjunto de requisitos medioambientales. Estos requisitos se basan unos en otros para crear un proceso lógico que se espera permita reducir el impacto medioambiental de las prácticas agrícolas, generando información para el productor que podría mejorar su negocio y su atractivo como socio comercial.  **Justificación**: La implementación de este requisito es un complemento a las propuestas anteriores, ya que permite a los Productores llevar un control de los diferentes elementos que constituyen una huella ambiental, y realizar un seguimiento de la implementación así como de los efectos de los planes de acción implementados.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Productores | | | Des | Pone en marcha herramientas para supervisar el comportamiento medioambiental de sus explotaciones. | | Año 3 | | Orientación: La herramienta de rendimiento puede incluir lo siguiente; se trata de ejemplos y no son las únicas opciones:   * Geolocalización de su explotación * [Gran herramienta agrícola](https://coolfarm.org/the-tool/) * [Herramienta de evaluación de la biodiversidad (biodiversity-performance.eu)](https://bpt.biodiversity-performance.eu/) * [Puntuación de biodiversidad de las tierras agrícolas](https://apps.worldagroforestry.org/downloads/Publications/PDFS/WP21038.pdf) * Herramientas desarrolladas por Fairtrade International   Puede ponerse en contacto con su Red de Productores de la región para obtener asesoramiento, orientación y apoyo; ejemplos de ello son los Planes de Adaptación al Cambio Climático | |   **Implicaciones:** Para las OP que decidan implantar este requisito de desarrollo, supondrá la utilización de una nueva herramienta que llevará el control de las entradas necesarias, lo que podría implicar la formación de personal y la instalación de software.   * 1. ¿Está de acuerdo con la propuesta?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**   Gestión integrada de plagas **Antecedentes**: El requisito existe con un alcance reducido. Su ámbito de aplicación era únicamente la gestión de las malas hierbas en los campos de plátanos. Ahora, el alcance que se propone es aumentarlo y manejar todas las plagas y en todas las frutas y verduras con el fin de reducir el uso de plaguicidas en la producción de banano.  **Justificación**: Para mejorar las disposiciones medioambientales de la criterio sobre frutas y verduras, se propone ampliar el ámbito de aplicación del requisito a todas las organizaciones de productores de frutas y verduras.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Productores de frutas y verduras | | | Básico | Si usted y/o sus socios utilizan plaguicidas en el proceso de producción, aplique los siguientes elementos de un enfoque de gestión integrada de plagas:   * Conocer las malas hierbas que afectan a la productividad del cultivo y las condiciones que favorecen y dificultan el desarrollo de las plagas. * Conocer las partes de los campos en las que el cultivo se ve afectado por las plagas. * Prevención de la propagación de las plagas por medios no químicos (mano de obra, medios mecánicos, trampas naturales, barreras o medios térmicos). * Utilización de técnicas de control alternativas, mantillos o cultivos de cobertura para controlar y reducir las plagas. * Aplicación de plaguicidas centrada en las zonas donde las plagas están presentes y afectan al cultivo * Prohibición del uso de plaguicidas en canales, en zonas tampón de protección de ríos o cuencas hidrográficas, en zonas protegidas o de alto valor de conservación[[1]](#footnote-1) o en zonas tampón destinadas a proteger la salud de las personas. | | Año 0 | | Orientación: Se recomienda rotar las sustancias activas y tener un plan de reducción de plaguicidas. Es necesario revisar la [Lista de Materiales Peligrosos](https://files.fairtrade.net/standards/Hazardous_Materials_List_EN.pdf) para comprobar qué plaguicidas pueden utilizarse en los cultivos Fairtrade. | |   **Implicaciones:** Algunos productores tendrán que aplicar nuevas prácticas para mejorar la gestión de plagas en las explotaciones.   * 1. ¿Está de acuerdo con la propuesta?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:** |

Requisitos para OPP

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| NUEVO Sistema de gestión interna **Antecedentes**: Para mantener el control de la producción y venta de productos convencionales y de comercio justo.  **Justificación**: La intención es evitar la doble venta de productos, a menudo si los miembros forman parte de dos o más organizaciones.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: OPPs | | | Básico | Dispone de un sistema que controla la producción y las ventas de cada miembro, garantizando que venden un volumen relativo a su producción estimada en un periodo de tiempo definido.  El sistema le permite hacer un seguimiento de la situación de sus afiliados, sobre todo si pertenecen a más de una organización.  Dispone de medidas concretas para detectar casos de miembros individuales que venden más de su producción estimada. | | Año 0 | | Orientación: Tenga en cuenta que este requisito complementa el requisito 4.2.2 de la Criterio OPP sobre el mantenimiento de registros de los miembros, ya que proporciona más detalles sobre el tipo de información que se requiere.  Las OPP son responsables de hacer un seguimiento de la situación de sus miembros y, si éstos también están registrados en otra organización certificada de Comercio Justo, se aplican medidas para evitar los volúmenes de "doble venta".  Usted facilita información durante las auditorías sobre los miembros que entregan frutas/verduras a otras organizaciones registradas. Si es posible, puede cotejar la información sobre ventas con otras OPP en caso de que sus miembros formen parte de otras organizaciones.  La información sobre producción y ventas de los miembros está incluida en el reglamento interno de OPP, por lo que existen medidas en caso de que se detecte que un miembro vende más de sus volúmenes de producción estimados. | |   **Implicaciones:** El OPP deberá establecer y aplicar un sistema de control para llevar un registro de la producción potencial, la producción real, las ventas y las afiliaciones de los miembros individuales. Esto reducirá y evitará la práctica desleal de las ventas dobles de los miembros.   * 1. ¿Está de acuerdo con la propuesta?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:** |

Requisitos para OTC

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Salario mínimo **Antecedentes:** Este requisito sirve de red de seguridad en los países donde no existe un salario mínimo nacional para los trabajadores.  **Justificación:** el cambio pretende aclarar la referencia utilizada y ajustarse a las propuestas de la criterio sobre flores y plantas.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Empresas (excepto empresas bananeras) | | | Básico | Su empresa garantiza que se paga un salario mínimo a todos los trabajadores y que no se sitúa por debajo del umbral de pobreza global Paridad de Poder Adquisitivo (PPA) establecido por el Banco Mundial.  El salario mínimo se refiere únicamente al salario bruto, por lo que no pueden contabilizarse las prestaciones en especie.  Las asignaciones en metálico que se conceden periódicamente a todos los trabajadores como un derecho y que permiten a los trabajadores plena discreción sobre cómo gastar el dinero, sin relación con la asistencia o el rendimiento de los trabajadores, cuentan para el salario bruto.  Garantiza que los salarios base sean iguales o superiores al salario mínimo aplicable.  No está exento de cumplir la normativa si su empresa está representada por una organización patronal que ha negociado colectivamente un convenio multiempresa o sectorial con tarifas salariales básicas inferiores al salario mínimo.  Asegúrese de que no se han empeorado/reducido las prestaciones tras la introducción de este requisito, excepto cuando se haya acordado formalmente con un sindicato. | | Año 0 | | Orientación: El importe de la cantidad requerida podría aumentar en función de los ajustes del Banco Mundial. Consulte el documento [Cálculo de salarios en el Estándar de Fruta Fresca](https://files.fairtrade.net/standards/HL_Calculating-floor-wages-in-the-Fresh-Fruit-Standard_EN.pdf) para obtener más información sobre cómo calcular la PPA de 2,15 $/día.  El salario base es la cantidad fija mínima de dinero que un trabajador tiene derecho a percibir de su empresario. No incluye prestaciones adicionales como primas, subsidios o compensaciones de este tipo. | |   **Implicaciones**: Es posible que en algunas situaciones los productores tengan que pagar cantidades adicionales para cerrar cualquier brecha entre el salario base y el suelo....   * 1. ¿Está de acuerdo con la propuesta?   *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**   Salario Base Fairtrade **Antecedentes:** El requisito ya existe en el Criterio de Fruta Fresca (criterio 3.1.2 del Criterio de Fruta Fresca OTC), proporciona una red de seguridad para los trabajadores en las plantaciones bananeras estableciendo un salario mínimo.  **Justificación:** Para alinear los conceptos utilizados en los requisitos 3.1.2 y 3.1.3 y los servicios de Fairtrade International, se han propuesto cambios en la definición del concepto.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Empresas bananeras | | | Básico | Su empresa garantiza que ningún trabajador recibe un salario en efectivo después de  impuestos y deducciones obligatorias, inferior al Salario Base de Comercio Justo Fairtrade, definido al nivel del 70 por ciento del Salario Base Vital de Referencia aplicable a su país o región.  Su empresa garantiza que no se empeora/reduce la remuneración tras la introducción de este requisito, excepto cuando se acuerde formalmente con un sindicato con derecho a negociar. | | Año 0 | | Orientación: Fairtrade, como miembro de la Coalición global por los Salarios dignos, define ‘salario digno’ como la remuneración que un trabajador recibe por una semana de trabajo estándar1 en un lugar en particular y que es suficiente para costear un nivel de vida digno para el/la trabajador/a y su familia. Nivel de vida digno abarca comida, agua, vivienda, educación, cuidados médicos, transporte y ropa, así como otras necesidades esenciales incluyendo provisiones para eventos inesperados.  El salario base es el salario que percibe el trabajador y que está sujeto a impuestos y deducciones legales de acuerdo con la legislación laboral local. El salario base puede ser diario (normalmente para los trabajadores del campo, la cosecha y el envasado) o mensual (normalmente para el personal administrativo). El salario base no tiene en cuenta ningún pago no regular, como decimotercer o decimocuarto salario, etc.  El Salario Base Fairtrade es un piso salarial que se introduce para dar un paso concreto hacia un salario digno. El Salario Base Fairtrade se fija en el 70% del Salario Digno de Referencia:  Salario Base Fairtrade = 70% x Salario Digno de Referencia (LWB)  Donde:  LWB Básico = LWB bruto – bonos en efectivo – Beneficios en especie (BEE)  BEE = 10% LWB neto  Los Salarios Básicos y los salarios dignos son actualizados periódicamente por Fairtrade International y están disponibles en la sección Cálculo de salarios en el [Criterio para Fruta Fresca.](https://files.fairtrade.net/standards/HL_Calculation-of-wages-in-the-FF_SP.pdf)  Los requisitos 3.4.11, 3.5.4, 3.5.9 y todas las demás secciones pertinentes del Criterio para Trabajo Contratado siguen siendo de aplicación. | |   **Implicaciones:** Permite un concepto más sencillo para auditar los salarios, de modo que los trabajadores, el comité de la Prima Fairtrade, el órgano de certificación y la dirección de la empresa puedan comprobar si los salarios se ajustan y cumplen los requisitos.   * 1. ¿Está de acuerdo con la propuesta?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**   Prima Fairtrade **Antecedentes**: El requisito ya existe en la Criterio para Frutas Frescas (criterio 3.1.3 de la Criterio OTC para Frutas Frescas), y se publicó una nota interpretativa a finales de 2023 para implementar la estrategia Salario Digno en Plátanos.  **Justificación**: Con el fin de alinear el requisito con la nota interpretativa publicada, se ha propuesto este cambio de aclaración. Para maximizar el impacto de la Prima de Comercio Justo Fairtrade para ayudar a cerrar las brechas de salario digno en las plantaciones certificadas, se propone distribuir hasta el 30% de la Prima de Comercio Justo Fairtrade entre los trabajadores que ganan menos que el salario digno de referencia, hasta que alcancen el salario digno de referencia.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: trabajadores de empresas bananeras | | | Básico | Mientras exista una brecha entre el Salario Digno de Referencia y el salario más bajo percibido por los trabajadores, hasta el 30 por ciento de la Prima de Comercio Justo Fairtrade se reparte equitativamente entre todos los trabajadores que ganan por debajo del Salario Digno de Referencia (SDR) en función del tiempo trabajado, hasta el nivel del Salario Digno de Referencia, en concepto de Prima de Comercio Justo Fairtrade.  Los pagos se realizan en efectivo. En aquellos orígenes en los que el pago en efectivo no sea una opción ventajosa, se pueden desembolsar vales de Prima de igual valor que los desembolsos en efectivo. Su empresa demuestra la transparencia y exactitud de los pagos realizados por el Comité de la Prima de Comercio Justo Fairtrade de acuerdo con las criterios descritas en este requisito.  Su empresa se asegura de que no se empeore/reduzca la remuneración tras la introducción de este requisito, excepto cuando se acuerde formalmente con los representantes electos de los trabajadores que tienen derecho a negociar. | | Año 0 | | Orientación: Solo se tiene en cuenta la Prima de Comercio Justo Fairtrade generada por las ventas a partir de 2021.  Fairtrade International publica los Salarios Dignos de Referencia así como el Salario Digno Básico en este documento de referencia.  Si la brecha entre los salarios más bajos y el Salario Digno de Referencia puede salvarse utilizando menos del 30 por ciento de la Prima de Comercio Justo Fairtrade, el porcentaje para el desembolso obligatorio debe reducirse en consecuencia. Por favor, consulte el [documento explicativo para el desembolso de la Prima de Comercio Justo](https://files.fairtrade.net/standards/Requirement-3.1.3-of-the-Fresh-Fruit-for-Hired-Labour-Organizations.pdf) Fairtrade para ver un ejemplo de cómo podrían realizarse los cálculos.  Este requisito y la opción de desembolsar el 20 por ciento de los fondos de la Prima en efectivo (requisito 2.1.20 de la Criterio sobre Trabajo Contratado) significan que los trabajadores podrían desembolsar hasta el 50 por ciento de la Prima en efectivo si así lo desean.  Los vales de Prima pueden desembolsarse en los casos en que el desembolso en efectivo no sea una opción ventajosa - por ejemplo, cuando el desembolso de la Prima en efectivo podría dar lugar a importantes pagos de impuestos. Los vales de la Prima pueden utilizarse para necesidades esenciales que contribuyan a un medio de vida digno, tales como: construcción o renovación de viviendas, gastos de educación y artículos domésticos corrientes. La naturaleza y frecuencia de los desembolsos deben consultarse con los sindicatos locales o, en su defecto, con otros representantes electos de los trabajadores, para garantizar que no se socava la negociación colectiva.  Los vales de prima no pueden utilizarse para bienes o servicios que las empresas estén obligadas a suministrar por ley, por los Criterios de Comercio Justo o por los convenios colectivos, ni para aquellos que la empresa suministra habitualmente. Los vales de prima no pueden utilizarse para visados o permisos de trabajo para trabajadores inmigrantes; ropa o equipamiento para el trabajo; dormitorios o viviendas compartidas para trabajadores temporeros; agua potable; tierra para huertos. | |   **Implicaciones:** No hay ninguna implicación, ya que se ha aplicado de acuerdo con la nota interpretativa publicada a finales de 2023.   * 1. ¿Está de acuerdo con la propuesta?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**   Comunicación de datos **Antecedentes**: Este requisito ya existe en la Criterio de Fruta Fresca (criterio 3.1.4 de la Criterio de Fruta Fresca HL), se ha modernizado para utilizar la plataforma de informes de productores y ampliar el alcance de los informes salariales a todas las organizaciones de productores certificadas según la criterio.  **Justificación**: Permitir la notificación digitalizada de los datos salariales a Fairtrade International, que es de importancia estratégica para medir el impacto del FMP, FP y FLWRP.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Empresas | | | Básico | Usted reporta los datos salariales en la plataforma FairInsight [(](https://fairinsight.agunity.com)<https://fairinsight.agunity.com/>). | | Año 0 | | Orientación: Estos datos se utilizarán para evaluar las diferencias de salario digno en diferentes productos y orígenes, así como los costos salariales en la producción para calcular los Precios de Referencia del Salario Digno y los Diferenciales de Salario Digno. | |   **Implicaciones:** Simplificará el proceso de notificación, así como aumentará la transparencia sobre el tratamiento de los datos y proporcionará seguridad sobre el nivel correcto de confidencialidad que estos datos requieren para cada una de las organizaciones certificadas.   * 1. ¿Está de acuerdo con la propuesta?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:** |

1. Empresa y desarrollo

Requisitos para OPP y OTC

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ELIMINAR Pago a nivel EXW y FOB **Antecedentes**: Este requisito está cubierto en la Criterio genérica para comerciantes. El texto importante de la orientación se trasladará a un documento independiente que gestionará las condiciones de pago FOB y EXW.  **Justificación**: Para simplificar y reducir el número de requisitos en los Criterios de Comercio Justo, se propone gestionar estas condiciones desde el Criterio genérico para Comerciantes, ya que no hay ninguna implicación especial para el comercio de frutas.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Pagadores Fairtrade de frutas | | | Básico | Usted paga a los productores al nivel EXW o FOB, tal y como se define en la base de datos de precios de Comercio Justo Fairtrade y se aplica en su cadena de suministro. | | Año 0 | | Orientación: Para las frutas frescas, y a diferencia de los Incoterms oficiales, los precios EXW no incluyen ningún tipo de material de embalaje, a menos que se especifique lo contrario en la base de datos de precios.  Los precios EXW de la fruta fresca incluyen únicamente los costos de mano de obra para el embalaje (incluida la paletización) y la preparación de la fruta para su carga en el vehículo de recogida (camión o contenedor).  Los costos del material estándar de embalaje y paletización corren a cargo del exportador. Sin embargo, el servicio relacionado con el embalaje (costos de mano de obra) del material de embalaje estándar está incluido en los precios EXW y lo presta el productor. No son posibles otras deducciones del precio EXW, incluso si, por ejemplo, el etiquetado tiene lugar en el país consumidor.  Los precios FOB sólo se aplican a los productores que exportan ellos mismos. No se aplican a los exportadores que compran a productores Fairtrade.  A nivel FOB, los precios del plátano incluyen los costos de los siguientes materiales de embalaje:  - una caja de cartón estándar (parte superior, un fondo y un forro)  - una bolsa de embalaje para plátanos por caja de cartón (banavac o polypack)  - paletas  - esquinas de los bordes  - tiras  - hasta tres etiquetas por racimo de plátanos  La FMP se refiere en todos los casos a 18,14 kg de fruta madura. Si se utilizan cajas con diferentes pesos, la FMP y la Prima de Comercio Justo Fairtrade se calculan a prorrata. Para estimar la FMP y la FP que se aplicarían para cajas de embalaje de diferentes materiales y presentaciones de peso, Fairtrade International proporciona una [herramienta de Prorrateo](https://files.fairtrade.net/Prorate-tool-for-banana-FMPs-and-FPs1.xlsx) y [un documento de Orientación](https://files.fairtrade.net/EN_Explanatory-document_Prorata-tool-for-FMPs-banana.pdf). Ni los precios Ex Works ni los precios FOB incluyen los costos de materiales de embalaje adicionales o especiales como "bolsas de racimo" o "parafilm" y servicios relacionados. Deben incluirse en el contrato y los productores y exportadores deben ser pagados por ellos y por cualquier servicio asociado (véase 4.1.1 Contratos para pagadores).  Limas: La forma de producto "sin embalaje" para las limas a nivel EXW significa que los precios no incluyen ningún tipo de material de embalaje. La definición de forma de producto EXW para fruta fresca en esta guía también se aplica a las limas.  La forma del producto "envasado" significa que el envase de las limas está destinado a resistir el transporte, la manipulación y llegar al puerto de destino en las condiciones acordadas según las especificaciones de calidad acordadas entre el exportador y el importador.  A nivel FOB, los precios de la cal "embalada" incluyen los costos de los siguientes materiales de embalaje:  - Cajas de cartón  - EUR-palé  - Materiales para fijar las cajas de cartón en el palé EUR  - Etiqueta de la fruta  En caso de que se añada material de embalaje adicional a las limas "envasadas" y "sin envasar", el comprador y el vendedor deben calcular y añadir este coste adicional al precio en el contrato comercial, y describirlo en las especificaciones de calidad del producto. | |   **Implicaciones:** No hay ninguna implicación importante para los comerciantes o productores puesto que este tema ya está gestionado por una Criterio genérica para Comerciantes.   * 1. ¿Está de acuerdo con la propuesta?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**   ELIMINAR La responsabilidad de pago de los frutos para su transformación **Antecedentes**: La definición del pagador de Comercio Justo Fairtrade en las cadenas de suministro de procesamiento está cubierta en el Anexo 1 del Criterio para Comerciantes.  **Justificación**: Para evitar duplicidades en los criterios, las funciones en las cadenas de suministro se indican en el Anexo 1 de la Criterio para Comerciantes.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Primeros compradores de frutas para transformación (excepto naranjas para zumo). | | | Básico | Si compra frutas para procesar, usted es el pagador Comercio Justo Fairtrade y, por lo tanto, paga el Precio y la Prima Comercio Justo Fairtrade por las frutas para procesar. | | Año 0 | | Orientación: Esto significa que, por ejemplo, si las piñas son vendidas por los productores y posteriormente en la cadena son transformadas en zumo, la Prima tiene que ser calculada y pagada sobre las piñas frescas tal y como son vendidas por la organización de productores. El importe de la Prima no puede calcularse sobre el zumo y devolverse a los productores basándose en un tipo de conversión. | |   **Implicaciones:** No hay implicaciones ya que esto se gestiona en una criterio genérica para Comerciantes.   * 1. ¿Está de acuerdo con la propuesta?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:** Informes de prima **Antecedentes**: Este requisito ya existe en la criterio sobre frutas frescas, pero de momento no es aplicable a las verduras frescas. Los contratos ya incluyen el abastecimiento, por lo que este requisito lo reconfirma.  **Justificación**: Es importante ampliar la aplicabilidad del requisito ya existente para la fruta fresca al mercado de las verduras frescas, ya que funcionan de forma similar.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Productores de frutas y verduras | | | Básico | Usted envía un informe sobre el uso de la Prima de Comercio Justo Fairtrade por cada proyecto nuevo o en curso de la Prima de Comercio Justo Fairtrade a Fairtrade International. El informe se realiza anualmente; a más tardar un mes después de la asamblea general e incluye al menos la siguiente información:   1. Informe para proyectos en fase de planificación y para proyectos en curso 2. Nombre y descripción del proyecto (finalidad y objetivos, socios del proyecto) 3. Grupo(s) destinatario(s) (por ejemplo, hombres, mujeres o todos los miembros de cooperativas, trabajadores migrantes, miembros de la familia, comunidad) 4. Progreso/estado del proyecto 5. Número estimado de beneficiarios dentro de cada grupo destinatario y beneficiarios alcanzados hasta la fecha 6. Presupuesto del proyecto (total / anual), Prima invertida hasta la fecha para los proyectos en curso 7. Fecha de inicio y fin del proyecto 8. Fecha de aprobación del proyecto y constancia de quién lo aprobó.   Informe final de los proyectos terminados, además de la información indicada en la letra a) anterior   1. Grupo(s) destinatario(s) y número de beneficiarios alcanzados 2. Presupuesto total gastado 3. Evaluación de si se han alcanzado la finalidad y los objetivos, en qué medida y por qué, y qué se puede aprender del proyecto. 4. Fecha de aprobación del informe final del proyecto y registro de quién lo aprobó   Notifique el uso de la Prima a través de la plataforma en línea FairInsight: [https:](https://fairinsight.agunity.com)//fairinsight.agunity.com. | | Año 1 | | **Orientación:** Este requisito complementa los requisitos de información sobre el uso de la Prima de Comercio Justo Fairtrade de los criterios genéricos. | |   **Implicaciones:** No hay ninguna implicación para los productores, puesto que ya informan del uso de la Prima.   * 1. ¿Está de acuerdo con ampliar el ámbito de aplicación a las verduras?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**   Condiciones de pago EXW **Antecedentes**: Este requisito ya existe en la Criterio para Frutas Frescas (OTC 5.4.8 y OPP 4.3.1), pero por el momento no es aplicable a las verduras frescas. Los contratos ya incluyen el abastecimiento, por lo que este requisito lo reconfirma.  **Justificación**: Es importante ampliar la aplicabilidad del requisito ya existente para la fruta fresca al mercado de las verduras frescas, ya que funcionan de forma similar.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Frutas/verduras (excepto uvas de vino, legumbres y naranjas para zumo) de los pagadores Fairtrade. | | | Básico | Usted paga el precio aplicable y la Prima de Comercio Justo Fairtrade a más tardar 15 días después de la entrega del producto, a menos que la legislación nacional exija plazos de pago más cortos. | | Año 0 | | Orientación: El plazo de 15 días se establece suponiendo que los productores emiten una factura correcta tras la entrega. | |   **Implicaciones:** No hay ninguna implicación. Dado que ya se aplica a las frutas y verduras, se trata de una fusión de dos requisitos diferentes.   * 1. ¿Está de acuerdo con ampliar el ámbito de aplicación a las verduras?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**   Condiciones de pago FOB **Antecedentes**: Este requisito ya existe en la Criterio para Frutas Frescas (OTC 5.4.9 y OPP 4.3.2), pero por el momento no es aplicable a las verduras frescas. Los contratos ya incluyen el abastecimiento, por lo que este requisito lo reconfirma.  **Justificación**: Es importante ampliar la aplicabilidad del requisito ya existente para la fruta fresca al mercado de las verduras frescas, ya que funcionan de forma similar.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Pagadores Fairtrade de frutas/verduras (excepto legumbres y uvas de vino) | | | Básico | Usted paga el precio aplicable y la Prima de Comercio Justo Fairtrade a más tardar 15 días después de la liberación del envío en el puerto de destino. | | Año 0 | | Orientación: "Tras la liberación" se refiere a la liberación del envío por las autoridades, teniendo en cuenta el tiempo para posibles exploraciones de seguridad y otras operaciones necesarias en el puerto de destino. Significa que el plazo para las condiciones de pago sólo comienza cuando el envío está a disposición del importador.  El plazo de 15 días se establece partiendo del supuesto de que los productores emiten una factura correcta tras la entrega.  Si el vendedor y el comprador acuerdan plazos de pago más cortos, este acuerdo debe incluirse en el contrato. | |   **Implicaciones:** No hay ninguna implicación. Dado que ya se aplica a las frutas y verduras, se trata de una fusión de dos requisitos diferentes.   * 1. ¿Está de acuerdo con ampliar el ámbito de aplicación a las verduras?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**   NUEVO Condiciones de pago en caso de retrocertificación **Antecedentes**: Existe un requisito que permite la retrocertificación, pero no hay ninguna indicación sobre los plazos de pago cuando se aplica la retrocertificación.  **Justificación**: Es importante ampliar la aplicabilidad del requisito ya existente para la fruta fresca al mercado de las verduras frescas, ya que funcionan de forma similar.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Pagadores Fairtrade de frutas/verduras | | | Básico | Usted paga el precio aplicable y la Prima de Comercio Justo Fairtrade a más tardar 15 días después del cambio de estatus de las frutas/verduras de convencional a Comercio Justo Fairtrade. | | Año 0 | | Orientación: El plazo de 15 días se establece partiendo del supuesto de que los productores emiten una factura correcta tras ser informados de la retrocertificación.  Si el vendedor y el comprador acuerdan plazos de pago más cortos, este acuerdo debe incluirse en el contrato. | |   **Implicaciones:** No hay ninguna implicación. Dado que ya se aplica a las frutas y verduras, se trata de una fusión de dos requisitos diferentes.   * 1. ¿Está de acuerdo con ampliar el ámbito de aplicación a las verduras?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**   Flexibilidad de pago **Antecedentes**: Este requisito ya existe en la Criterio para Frutas Frescas (OTC 5.4.10 y OPP 4.3.3), pero por el momento no es aplicable a las verduras frescas. Los contratos ya incluyen el abastecimiento, por lo que este requisito lo reconfirma.  **Justificación**: Es importante ampliar la aplicabilidad del requisito ya existente para la fruta fresca al mercado de las verduras frescas, ya que funcionan de forma similar.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Pagadores Fairtrade de frutas/verduras | | | Básico | Si los productores están de acuerdo, puede efectuar los pagos mensuales (correspondientes a un mes natural) a más tardar 15 días después del final del mes respectivo. | | Año 0 | | Orientación: Esto puede ser beneficioso para los productores si así pueden ahorrar en costos de transacción. Queda a discreción de cada organización de productores evaluarlo y tomar una decisión. | |   **Implicaciones:** No hay ninguna implicación. Dado que ya se aplica a las frutas y verduras, se trata de una fusión de dos requisitos diferentes.   * 1. ¿Está de acuerdo con ampliar el ámbito de aplicación a las verduras?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**   Pago puntual del FMP de naranjas para zumo **Antecedentes**: La disposición relativa a las compras procedentes de Cuba formaba parte de la Criterio para Preparados y Conservas. La Criterio para Fruta Fresca empezó a incluir requisitos específicos para los zumos de naranja, creando una duplicación imperfecta de requisitos.  **Justificación**: Esta propuesta es para fusionar ambos requisitos existentes (FF OTC 5.4.13 y FF OPP 4.3.6 y en los P&P OTC 5.5.4 y en los P&P OPP 4.3.6) de la Criterio para Frutas Frescas y la Criterio para Frutas Preparadas y Conservadas.   |  |  | | --- | --- | | **Se aplica a:** Transformadores/exportadores de naranjas para zumo. | | | **Básico** | Usted paga al menos el primer pago basado en los porcentajes indicados 4.2.3 al productor a más tardar 30 días después de la recepción de la mercancía.  Usted transmite la Prima y el diferencial de precio (pago adicional en caso de que exista una diferencia entre el primer pago a los productores y el precio FOB real del jugo de naranja) al productor a más tardar 15 días después de la recepción del pago del pagador Comercio Justo Fairtrade.  En el caso de Cuba**,** los pagos y las transferencias Premium **nunca deben realizarse a través de un banco estadounidense**. Cada pago a un operador con sede en Cuba debe indicar: **Ventas de Comercio Justo (FLO)**, con el fin de identificar el dinero recibido. | | **Año 0** |   **Implicaciones:** No hay implicaciones, ya que ambas criterios deben ser cumplidas por los comerciantes de zumo de naranja.   * 1. ¿Está de acuerdo con la propuesta?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:** Información que debe incluirse en un reclamo de calidad **Antecedentes**: Este requisito ya existe en la Criterio para Frutas Frescas (OTC 5.5.1 y OPP 4.5.1), pero por el momento no es aplicable a las verduras frescas. Los contratos ya incluyen el abastecimiento, por lo que este requisito lo reconfirma.  **Justificación**: Es importante ampliar la aplicabilidad del requisito ya existente para las frutas frescas al mercado de las verduras frescas, ya que funcionan de forma similar. Se introduce un dato adicional que también deberá facilitarse al emitir una declaración de calidad.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Comerciantes de frutas y verduras | | | **Básico** | Para presentar una reclamación de calidad válida, debe incluir la siguiente información:   * Datos precisos del envío: como mínimo, la fecha de carga, el nombre del barco, el volumen total de Comercio Justo Fairtrade (número de cajas y kilos), el puerto de destino y, si está disponible, la identificación del contenedor. * Una descripción de los problemas de calidad que incluya fotos que documenten el defecto y el alcance de un defecto de calidad específico (número de cajas afectadas por palé o por contenedor). * Pruebas respecto al reclamo de calidad (extracto de la temperatura del envasado hasta el día en que comienza la maduración). | | **Año 0** | | Orientación: Cuando usted emite una reclamación de calidad, tiene la carga de la prueba de la reclamación.  Para los compradores, dos días después de la salida del puerto.  Para los maduradores, ocho días después del inicio del proceso de maduración, pero no más de 15 días después de la salida del puerto.  Para los demás comerciantes, dos días laborables a partir de la recepción del producto, pero no más de 30 después de la salida del puerto.  Las reclamaciones de calidad que se presenten al productor después de los plazos indicados en esta sección podrán ser aceptadas a discreción del productor.  Debe ser posible rastrear los problemas de calidad hasta los productores. Si en un contenedor se mezclan frutas de diferentes organizaciones de productores, debe ser posible rastrear el problema de calidad hasta los palés individuales. Si todo el contenedor procede de un único productor, puede hacerse únicamente por contenedor. | |   **Implicaciones:** No hay implicaciones para las partes interesadas certificadas en la actual criterio de frutas. Para las partes interesadas del sector de las verduras, esto aportará claridad en el proceso de las alegaciones de calidad. También proporcionará más pruebas que deberán presentarse para aceptar una declaración de calidad. Esto protegerá a los productores de reclamaciones injustas.   * 1. ¿Está de acuerdo con la propuesta?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**   Plazos de presentación de reclamos de calidad por parte de los importadores **Antecedentes**: Este requisito ya existe en la Criterio para Frutas Frescas (OTC 5.5.2 y OPP 4.5.2), pero por el momento no es aplicable a las verduras frescas. Los contratos ya incluyen el abastecimiento, por lo que este requisito lo reconfirma.  **Justificación**: Es importante ampliar la aplicabilidad del requisito ya existente para las frutas frescas al mercado de las verduras frescas, ya que funcionan de forma similar.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Importadores de frutas y verduras | | | Básico | Usted presenta reclamaciones de calidad por cualquier problema de calidad que haya detectado, en un plazo de dos días laborables tras la liberación de la fruta/verdura en el puerto de destino. | | Año 0 |   **Implicaciones:** No hay implicaciones para las partes interesadas certificadas en la actual criterio de frutas. Para las partes interesadas del sector de las verduras, esto aportará claridad en el proceso de las declaraciones de calidad.   * 1. ¿Está de acuerdo con ampliar el ámbito de aplicación a las verduras?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**    **Plazos de presentación de** **reclamos de calidad** **por parte de** **los maduradores**  **Antecedentes**: Este requisito ya existe en la Criterio para Frutas Frescas (OTC 5.5.3 y OPP 4.5.3), pero por el momento no es aplicable a las verduras frescas. Los contratos ya incluyen el abastecimiento, por lo que este requisito lo reconfirma.  **Justificación**: Es importante ampliar la aplicabilidad del requisito ya existente para las frutas frescas al mercado de las verduras frescas, ya que funcionan de forma similar. El texto añadido forma parte de la práctica habitual de FLOCERT durante sus auditorías.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Maduradores de frutas y verduras | | | Básico | Presente las reclamaciones de calidad al vendedor en un plazo de ocho días laborables a partir de la recepción del producto y, a más tardar, 15 días naturales después de la llegada de la fruta/verdura al puerto de destino.  En caso de que también almacene el producto, el plazo (ocho días laborables a partir de la recepción del producto) para presentar una reclamación de calidad sólo comienza cuando se inicia el proceso de maduración. | | Año 0 | | Orientación: Las declaraciones de calidad de maduradores no certificados sólo pueden ser reconocidas cuando se envían al vendedor (exportador/productor) a través del importador certificado.  Si los maduradores almacenan los productos, se mantiene el plazo para presentar la reclamación de calidad de 15 días tras la llegada de la fruta al puerto de destino. El plazo que se desplaza hasta el inicio del proceso de maduración es el de 8 días hábiles tras la liberación. | |   **Implicaciones:** No hay implicaciones para las partes interesadas certificadas en la actual criterio de frutas. Para las partes interesadas del sector de las verduras, esto aportará claridad sobre el proceso de las declaraciones de calidad. Aclara los plazos de las declaraciones de calidad.   * 1. ¿Está de acuerdo con la propuesta?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**   Plazos para presentar reclamos de calidad por parte de otros comerciantes **Antecedentes**: Este requisito ya existe en la Criterio para Frutas Frescas (OTC 5.5.4 y OPP 4.5.4), pero por el momento no es aplicable a las verduras frescas. Los contratos ya incluyen el abastecimiento, por lo que este requisito lo reconfirma.  **Justificación**: Es importante ampliar la aplicabilidad del requisito ya existente para las frutas frescas al mercado de las verduras frescas, ya que funcionan de forma similar.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Comerciantes de frutas y verduras | | | Básico | Si compra productos a un importador o a otro comerciante, debe presentar las reclamaciones de calidad al vendedor en un plazo de dos días laborables a partir de la recepción del producto, pero a más tardar 30 días naturales después de la llegada de la fruta/verdura al puerto de destino. | | Año 0 |   **Implicaciones:** No hay implicaciones para las partes interesadas certificadas en la actual criterio de frutas. Para las partes interesadas del sector de las verduras, esto aportará claridad en el proceso de las declaraciones de calidad.   * 1. ¿Está de acuerdo con ampliar el ámbito de aplicación a las verduras?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**   Transferencia de reclamaciones de calidad **Antecedentes**: Este requisito ya existe en la Criterio para Frutas Frescas (OTC 5.5.5 y OPP 4.5.5), pero por el momento no es aplicable a las verduras frescas. Los contratos ya incluyen el abastecimiento, por lo que este requisito lo reconfirma.  **Justificación**: Es importante ampliar la aplicabilidad del requisito ya existente para las frutas frescas al mercado de las verduras frescas, ya que funcionan de forma similar.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Comerciantes de frutas y verduras | | | Básico | Cuando reciba una reclamación de calidad, trasládela al operador anterior de la cadena de suministro en un plazo de 36 horas (excluidos fines de semana y festivos), a menos que asuma la responsabilidad y gestione la reclamación usted mismo. | | Año 0 |   **Implicaciones:** No hay implicaciones para las partes interesadas certificadas en la actual criterio de frutas. Para las partes interesadas del sector de las verduras, esto aportará claridad en el proceso de las declaraciones de calidad.   * 1. ¿Está de acuerdo con ampliar el ámbito de aplicación a las verduras?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:** Imputación del coste de las reclamaciones de calidad **Antecedentes**: Este requisito ya existe en la Criterio para frutas frescas (OTC 5.5.6 y OPP 4.5.6), pero no es aplicable por el momento a las verduras frescas. Los contratos ya incluyen el abastecimiento, por lo que este requisito lo reconfirma.  **Justificación**: Es importante ampliar la aplicabilidad del requisito ya existente para la fruta fresca al mercado de las verduras frescas, ya que funcionan de forma similar.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Comerciantes de frutas y verduras | | | Básico | Si los productores aceptan la responsabilidad de un problema de calidad, usted cobrará únicamente los costos de la fruta/verdura y del embalaje (precio FOB), el coste del transporte (envío hasta el puerto de destino) y los derechos de importación correspondientes ya pagados por la parte afectada del envío a los productores. Estos costos deben demostrarse de forma transparente. Para el tipo de conversión de divisas debe utilizarse la fecha de embarque en el país de origen. | | Año 0 |   **Implicaciones:** No hay implicaciones para las partes interesadas certificadas en la actual criterio de frutas. Para las partes interesadas del sector de las verduras, esto aportará claridad en el proceso de las declaraciones de calidad.   * 1. ¿Está de acuerdo con ampliar el ámbito de aplicación a las verduras?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:** Organizar la inspección de calidad en el país de destino **Antecedentes**: Este requisito ya existe en la Criterio para Frutas Frescas (OTC 5.5.7 y OPP 4.5.7), pero por el momento no es aplicable a las verduras frescas. Los contratos ya incluyen el abastecimiento, por lo que este requisito lo reconfirma.  **Justificación**: Es importante ampliar la aplicabilidad del requisito ya existente para la fruta fresca al mercado de las verduras frescas, ya que funcionan de forma similar.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Vendedor de frutas/verduras (productor o comerciante) que recibe una declaración de calidad. | | | Básico | En el plazo de dos días laborables tras recibir la reclamación de calidad del comprador (o madurador), puede notificar por escrito al comprador (o madurador) que organizará una contra inspección por parte de un perito autorizado.  Usted paga y contrata a este perito, salvo que ambas partes hayan acordado otra cosa. | | Año 0 | | Orientación: Si no reacciona al informe de calidad en el plazo especificado, el comprador (o madurador) puede suponer que acepta el rechazo de la fruta/verdura. | |   **Implicaciones:** No hay implicaciones para las partes interesadas certificadas en la actual criterio de frutas. Para las partes interesadas del sector de las verduras, esto aportará claridad en el proceso de las declaraciones de calidad.   * 1. ¿Está de acuerdo con ampliar el ámbito de aplicación a las verduras?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:** Facilitar la inspección de calidad en el país de destino **Antecedentes**: Este requisito ya existe en la Criterio para Frutas Frescas (OTC 5.5.8 y OPP 4.5.8), pero por el momento no es aplicable a las verduras frescas. Los contratos ya incluyen el abastecimiento, por lo que este requisito lo reconfirma.  **Justificación**: Es importante ampliar la aplicabilidad del requisito ya existente para la fruta fresca al mercado de las verduras frescas, ya que funcionan de forma similar.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Compradores de frutas/verduras que emitan una declaración de calidad. | | | Básico | Usted (comprador y/o madurador) facilita la contra inspección de calidad a más tardar cinco días naturales después de que el vendedor reciba la reclamación de calidad. | | Año 0 |   **Implicaciones:** No hay implicaciones para las partes interesadas certificadas en la actual criterio de frutas. Para las partes interesadas del sector de las verduras, esto aportará claridad en el proceso de las declaraciones de calidad.   * 1. ¿Está de acuerdo con ampliar el ámbito de aplicación a las verduras?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:** Resolución de litigios mediante peritos independientes **Antecedentes**: Este requisito ya existe en la Criterio para frutas frescas (5.5.9 y OPP 4.5.9), pero no es aplicable por el momento a las verduras frescas. Los contratos ya incluyen el abastecimiento, por lo que este requisito lo reconfirma.  **Justificación**: Es importante ampliar la aplicabilidad del requisito ya existente para la fruta fresca al mercado de las verduras frescas, ya que funcionan de forma similar.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Compradores, maduradores y vendedores de frutas/verduras (productores o comerciantes) implicados en declaraciones de calidad. | | | Básico | Usted acepta los informes de los peritos independientes autorizados. | | Año 0 | | Orientación: Los informes son vinculantes para ambas partes y serán la base última de resolución de cualquier disputa sobre la calidad de la fruta/verdura entre el vendedor y el comprador y/o madurador. | |   **Implicaciones:** No hay implicaciones para las partes interesadas certificadas en la actual criterio de frutas. Para las partes interesadas del sector de las verduras, esto aportará claridad en el proceso de las declaraciones de calidad.   * 1. ¿Está de acuerdo con ampliar el ámbito de aplicación a las verduras?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**   Riesgo compartido por déficit de ventas **Antecedentes**: Este requisito ya existe en la Criterio para Frutas Frescas (OTC 5.5.10 y OPP 4.5.10), pero por el momento no es aplicable a las verduras frescas. Los contratos ya incluyen el abastecimiento, por lo que este requisito lo reconfirma.  **Justificación**: Es importante ampliar la aplicabilidad del requisito ya existente para la fruta fresca al mercado de las verduras frescas, ya que funcionan de forma similar.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Importadores de frutas y verduras | | | Básico | Si parte de algún envío no puede venderse como Comercio Justo como consecuencia de la escasez de pedidos de sus clientes, puede aplicar "condiciones de no Comercio Justo" para frutas/verduras hasta un máximo del 10% del volumen de cada envío.  Usted asume cualquier pérdida financiera relacionada con insuficiencias superiores a este porcentaje. | | Año 0 |   **Implicaciones:** No hay implicaciones para las partes interesadas certificadas en la actual criterio de frutas. Para las partes interesadas del sector de las verduras, esto aportará claridad en el proceso de las declaraciones de calidad.   * 1. ¿Está de acuerdo con ampliar el ámbito de aplicación a las verduras?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**   Desclasificación de frutas y verduras de Comercio Justo Fairtrade en caso de déficit de ventas y declaraciones de calidad **Antecedentes**: Este requisito ya existe en la criterio sobre fruta fresca (OTC 5.5.11 y OPP 4.5.10), pero de momento no es aplicable a las verduras frescas. Los contratos ya incluyen el abastecimiento, por lo que este requisito lo reconfirma.  **Justificación**: Es importante ampliar la aplicabilidad del requisito ya existente para la fruta fresca al mercado de las verduras frescas, ya que funcionan de forma similar.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Importadores de frutas y verduras | | | Básico | Usted no vende fruta/verduras pagadas en condiciones no Fairtrade por falta de ventas y declaraciones de calidad como Fairtrade. Usted marca claramente la fruta desclasificada como "no Fairtrade" en toda la documentación. En caso de que no pueda eliminar las referencias a Fairtrade, utilice únicamente descargos de responsabilidad que indiquen claramente que el producto se vende en condiciones no Fairtrade.  Usted no vende la fruta/verdura desclasificada a un cliente (por ejemplo, minoristas) que comercie con frutas Fairtrade si hay un sello Fairtrade en la propia fruta. | | Año 0 |   **Implicaciones:** No hay implicaciones para las partes interesadas certificadas en la actual criterio de frutas. Para las partes interesadas del sector de las verduras, esto aportará claridad en el proceso de las declaraciones de calidad.   * 1. ¿Está de acuerdo con ampliar el ámbito de aplicación a las verduras?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**   Comerciar con integridad en los déficit de ventas **Antecedentes**: Este requisito ya existe en la Criterio para frutas frescas (OTC 5.5.12 y OPP 4.5.12), pero no es aplicable por el momento a las verduras frescas.  **Justificación**: Es importante ampliar la aplicabilidad del requisito ya existente para las frutas frescas al mercado de las verduras frescas, ya que funcionan de forma similar.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Importadores de frutas y verduras | | | Básico | No hay indicios de que utilice la práctica de la escasez de ventas para suministrar a un operador de Comercio Justo o a un operador que no sea de Comercio Justo fruta/verdura etiquetada como de Comercio Justo pero comprada en condiciones que no son de Comercio Justo de forma regular. | | Año 0 |   **Implicaciones:** No hay implicaciones para las partes interesadas certificadas en la actual criterio de frutas. Para las partes interesadas del sector de las verduras, esto aportará claridad en el proceso de las declaraciones de calidad.   * 1. ¿Está de acuerdo con ampliar el ámbito de aplicación a las verduras?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**   Informar a los operadores de las ventas de Comercio Justo desclasificadas **Antecedentes**: Este requisito ya existe en la Criterio de Frutas Frescas (OTC 5.5.14 y OPP 4.5.14), pero de momento no es aplicable a las verduras frescas. Los contratos ya incluyen el abastecimiento, por lo que este requisito lo reconfirma.  **Justificación**: Es importante ampliar la aplicabilidad del requisito ya existente para las frutas frescas al mercado de las verduras frescas, ya que funcionan de forma similar.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Importadores de frutas y verduras | | | Básico | Usted informa a todos los operadores de la cadena de suministro, incluyendo a los productores, sobre las transacciones de Comercio Justo Fairtrade desclasificadas debido a déficit de ventas y reclamaciones de calidad en un plazo de seis semanas tras la llegada de la fruta/verdura al puerto de destino. Usted explica la razón de las ventas no Fairtrade (reclamación de calidad o déficit de ventas).  Usted obtiene la confirmación del productor de que reconoce la declaración correcta de las transacciones relacionadas con las reclamaciones de calidad y las mermas en las ventas, y la recepción de los pagos relacionados del Precio y la Prima de Comercio Justo Fairtrade al menos trimestralmente en el caso de las frutas perennes y al menos anualmente en el caso de las frutas de temporada. | | Año 0 |   **Implicaciones:** No hay implicaciones para las partes interesadas certificadas en la actual criterio de frutas. Para las partes interesadas del sector de las verduras, esto aportará claridad en el proceso de las declaraciones de calidad.   * 1. ¿Está de acuerdo con ampliar el ámbito de aplicación a las verduras?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**   Informar al órgano de certificación de las ventas Fairtrade desclasificadas **Antecedentes**: Este requisito ya existe en la Criterio de Frutas Frescas (OTC 5.5.14 y OPP 4.5.14), pero de momento no es aplicable a las verduras frescas. Los contratos ya incluyen el abastecimiento, por lo que este requisito lo reconfirma.  **Justificación**: Es importante ampliar la aplicabilidad del requisito ya existente para la fruta fresca al mercado de las verduras frescas, ya que funcionan de forma similar.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Importadores de frutas y verduras | | | Básico | Usted informa al órgano de certificación de cada transacción de ventas que no son de Comercio Justo y que fueron originalmente pedidas como Comercio Justo dentro de las seis semanas siguientes a la llegada de la fruta/verdura al puerto de destino. En el caso de reclamaciones de calidad, usted también incluye los costos relacionados con la reclamación que fueron cobrados de vuelta a los productores. | | Año 0 |   **Implicaciones:** No hay implicaciones para las partes interesadas certificadas en la actual criterio de frutas. Para las partes interesadas del sector de las verduras, esto aportará claridad en el proceso de las declaraciones de calidad.   * 1. ¿Está de acuerdo con ampliar el ámbito de aplicación a las verduras?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**   Retrocertificación **Antecedentes**: Este requisito ya existe en la Criterio de Frutas Frescas (OTC 5.5.15 y OPP 4.5.15), pero por el momento no es aplicable a las verduras frescas. Los contratos ya incluyen el abastecimiento, por lo que este requisito lo reconfirma.  **Justificación**: Es importante ampliar la aplicabilidad del requisito ya existente para la fruta fresca al mercado de las verduras frescas, ya que funcionan de forma similar.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Importadores de frutas y verduras | | | Básico | Puede retrocertificar frutas/verduras. Sólo la fruta/verdura sin etiquetar es apta para la retrocertificación. Asegúrese de que el etiquetado de la fruta/verdura retrocertificada sólo lo realiza un operador certificado en nombre del titular de la licencia. | | Año 0 |   **Implicaciones:** Hay un nuevo plazo para el pago en los casos de retrocertificación. Esto aportará más claridad y mejorará la transparencia a lo largo de la cadena de suministro. También permitirá a la cadena de suministro de verduras aplicar la retrocertificación sistémica.   * 1. ¿Está de acuerdo en ampliar el ámbito de aplicación a las verduras?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Parcialmente de acuerdo**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**   Informar a los productores de la retrocertificación **Antecedentes**: Este requisito ya existe en la Criterio de Frutas Frescas (OTC 5.5.16 y OPP 4.5.16), pero por el momento no es aplicable a las verduras frescas. Los contratos ya incluyen el abastecimiento, por lo que este requisito lo reconfirma.  **Justificación**: Es importante ampliar la aplicabilidad del requisito ya existente para la fruta fresca al mercado de las verduras frescas, ya que funcionan de forma similar.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Importadores de frutas y verduras | | | Básico | Usted informa a los productores de la transacción retrocertificada en un plazo de cinco días laborables.  Si usted no es el primer comprador, informe también al exportador de esta transacción y reciba una confirmación de que el exportador está dispuesto a asumir la responsabilidad de transmitir el precio adicional y la Prima para el envío retrocertificado. | | Año 0 |   **Implicaciones:** No hay mayores implicaciones para que los comerciantes de verduras que utilizan la retrocertificación tengan un plazo para informar al productor de la retrocertificación.   * 1. ¿Está de acuerdo con ampliar el ámbito de aplicación a las verduras?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:** Informar al organismo de certificación de la retrocertificación **Antecedentes**: Este requisito ya existe en la criterio sobre fruta fresca (OTC 5.5.17 y OPP 4.5.17), pero no es aplicable por el momento a las verduras frescas. Los contratos ya incluyen el abastecimiento y este requisito lo confirma.  **Justificación**: Es importante ampliar la aplicabilidad del requisito ya existente para la fruta fresca al mercado de las verduras frescas, ya que funcionan de forma similar. También existe la preocupación por parte del organismo de certificación de conocer de antemano cuándo se inicia el proceso de retrocertificación.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Importadores de frutas y verduras | | | Básico | Debe informar al organismo de certificación antes de iniciar el proceso de retrocertificación. La información sobre la transacción incluye:   * la fecha de compra de la fruta/verdura a la organización de productores * identificación de transacciones * información sobre el contenedor/envío, * identificación del vendedor y del comprador; * el volumen de fruta/verdura que se retrocertifica; * el importe de la Prima de Comercio Justo Fairtrade adeudado; * el ajuste del Precio de Comercio Justo (cuando proceda, si el precio original pagado es inferior al Precio Mínimo de Comercio Justo aplicable) * la parte responsable de pagar/transmitir el diferencial de precio y la prima al productor. | | Año 0 |   **Implicaciones:** Es el momento de informar al organismo de certificación, para que pueda hacer un seguimiento del proceso de retro-certificación en las diferentes cadenas de suministro. También es necesario hacerlo extensivo a los importadores de verduras, en caso de que la retrocertificación se autorice para las verduras.   * 1. ¿Está de acuerdo con la propuesta y con ampliar el ámbito de aplicación a las verduras?   *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:** |

Requisitos para OPP

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| NUEVO contratos de prefinanciación Fairtrade **Antecedentes**: Este requisito ya existe en diferentes formas en los tres criterios (FF 4.4.1 y 4.4.2, FV 4.4.1 y 4.2.2 y P&P 4.2.1). El ámbito de aplicación y la aplicabilidad son diferentes en las tres versiones. Debido a los grandes cambios propuestos con la fusión de este requisito, se está considerando como un nuevo requisito.  **Justificación**: Para reducir la duplicidad y las diferentes condiciones de prefinanciación, se propone el siguiente requisito de fusión, que será aplicable a todos los diferentes productos cubiertos por la criterio.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Pagadores Fairtrade de frutas/verduras | | | Básico | A petición del productor, el pagador Comercio Justo Fairtrade debe poner a disposición del productor hasta el 60% del valor del contrato como prefinanciación en cualquier momento tras la firma del contrato, al menos seis semanas antes del envío.  Para frutos secos y legumbres secas  Cuando los contratos se dejan abiertos por temporadas, debe tomarse un calendario trimestral como guía de volumen.  La prefinanciación puede realizarse contra volúmenes trimestrales o contra volúmenes mensuales equivalentes.  Los importes trimestrales podrán fraccionarse en importes mensuales iguales. El sesenta por ciento (60%) del valor de los volúmenes mensuales deberá estar disponible al menos dos semanas antes del comienzo de cada mes.  Cuando la prefinanciación se realice contra volúmenes trimestrales, el 60% del valor del volumen trimestral deberá estar disponible al menos dos semanas antes del inicio de cada trimestre.  Los operadores de producción por contrato deben consultar el capítulo A.2.3 de Contratos del criterio de Producción por Contrato. | | Año 0 | | Orientación: Este requisito sustituye al requisito 4.4.1 del Criterio para Comerciantes. El pre-financiamiento puede ser negociado entre ambas partes, si es solicitado por los productores y acordado por el pagador Comercio Justo Fairtrade u otro comerciante. La prefinanciación se concede en contratos, por ejemplo, para la financiación de insumos de campo, material de embalaje o en caso de desastres naturales. Los anticipos que se conceden sobre envíos/facturas individuales no se consideran prefinanciación. | |   **Implicaciones:** Prefinanciar su ampliación a los frutos en general. Por el momento, sólo estaba disponible para las uvas de vino. Aclara las condiciones y términos de la prefinanciación y ofrece las mismas condiciones a todos los productores de los diferentes productos de Comercio Justo.   * 1. ¿Está de acuerdo con la propuesta?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**   Pago a los miembros individuales **Antecedentes**: Este requisito ya existe en la Criterio para frutas frescas (4.2.8), pero no es aplicable por el momento a las verduras frescas. Los contratos ya incluyen el abastecimiento, por lo que este requisito lo reconfirma.  **Justificación**: Es importante ampliar la aplicabilidad del requisito ya existente para las frutas frescas al mercado de las verduras frescas, ya que funcionan de forma similar.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Productores de frutas y verduras | | | Básico | Usted transfiere el dinero de las ventas de frutas/verduras Fairtrade a las cuentas de los miembros a los que corresponde la venta. | | Año 0 |   **Implicaciones:** No hay implicaciones para los productores. Esto solo aporta claridad y reduce el número de requisitos individuales en los criterios.   * 1. ¿Está de acuerdo con ampliar el ámbito de aplicación a las verduras?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**   ELIMINAR Planes de abastecimiento de verduras frescas, incluidas raíces y tubérculos **Antecedentes**: En el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Verduras Frescas, los planes de abastecimiento se exigen en el requisito 4.1.1.  **Justificación**: Se propone eliminar este requisito porque con la fusión los planes de abastecimiento de verduras se incluirán en los contratos con los comerciantes (pregunta 3.1 de este documento).   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Pagador de Comercio Justo y transmisores | | | Básico | En el caso de las verduras frescas, incluidas las raíces y los tubérculos, usted proporciona un plan de abastecimiento estacional o trimestral. Los planes de abastecimiento se renuevan como mínimo dos semanas antes de su vencimiento. | | Año 0 |   **Implicaciones:** Simplificará las auditorías para las verduras, además de reducir el número de requisitos de la criterio y alinear el enfoque de los planes de abastecimiento con el de las frutas.   * 1. ¿Está de acuerdo con la propuesta?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**   ELIMINAR Planes de abastecimiento de legumbres **Antecedentes**: En el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Verduras Frescas, los planes de abastecimiento se exigen en el requisito 4.1.2.  **Justificación**: Se propone eliminar este requisito porque con la fusión de los criterios, los planes de abastecimiento de verduras se incluirán en los contratos con los comerciantes (pregunta 3.1 de este documento).   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Pagador de Comercio Justo y transmisores | | | Básico | En el caso de las legumbres, los planes de abastecimiento cubren cada cosecha. Los planes de abastecimiento se renuevan como mínimo tres meses antes de su vencimiento. | | Año 0 |   **Implicaciones:** Simplificará las auditorías para las verduras, además de reducir el número de requisitos de la criterio y alinear el enfoque de los planes de abastecimiento con el de las frutas.   * 1. ¿Está de acuerdo con la propuesta?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:** ELIMINAR Comercio sostenible **Antecedentes**: El Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Frutas y Verduras Preparadas y en Conserva incluye un requisito sobre el plan de abastecimiento, 4.1.1.  **Justificación**: Se propone eliminar este requisito, ya que con la fusión de los criterios los planes de abastecimiento de frutas y verduras preparadas y en conserva se incluirán en los contratos con los comerciantes, (pregunta 3.1 de este documento).   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Pagador de Comercio Justo y transmisores | | | Básico | En el caso de los zumos de frutas, los planes de abastecimiento deben cubrir cada producción anual.  En el caso de los frutos secos y las legumbres secas, los planes de aprovisionamiento deben abarcar un periodo acordado por ambas partes  Los planes de aprovisionamiento deben renovarse como mínimo tres meses antes de su vencimiento. | | Año 0 |   **Implicaciones:** Simplificará las auditorías para las verduras, además de reducir el número de requisitos de la criterio y alinear el enfoque de los planes de abastecimiento con el de las frutas.   * 1. ¿Está de acuerdo con la propuesta?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**   ELIMINAR Para productos secundarios **Antecedentes**: El Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Frutas y Verduras Preparadas y en Conserva, requisito 4.2.7, establece el Precio Mínimo de Comercio Justo Fairtrade y la Prima de Comercio Justo Fairtrade.  **Justificación**: La propuesta es eliminar este requisito porque el Precio Mínimo de Comercio Justo y las Primas de Comercio Justo están cubiertos a través de la Tabla de Precios.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Pagador Fairtrade | | | Básico | No existen Precios Mínimos Comercio Justo Fairtrade definidos para los productos secundarios y sus derivados. Los vendedores de los productos y su siguiente comprador deben negociar los precios para los productos secundarios y sus derivados. Debe pagarse además una Prima de Comercio Justo Fairtrade por defecto del 15% del precio negociado.  Fairtrade International se reserva el derecho de establecer un Precio Mínimo de Comercio Justo Fairtrade para los productos secundarios y sus derivados en el futuro. | | Año 0 |   **Implicaciones:** No hay implicaciones para los titulares de certificados, puesto que los precios ya se indican en la tabla de precios. Esto reducirá el número de requisitos de la criterio.   * 1. ¿Está de acuerdo con la propuesta?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:** |

Requisitos para OTC

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Evaluación de las necesidades de los trabajadores migrantes y temporales **Antecedentes**: Este requisito ya existe en el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Verduras Frescas OTC (2.1.1), pero no es aplicable por el momento a las frutas frescas en la región latinoamericana.  **Justificación**: Es pertinente considerar la ampliación de la aplicabilidad de los requisitos existentes para las verduras frescas al mercado de las frutas frescas, ya que funcionan de forma similar.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Empresas productoras de frutas/verduras en América Latina y el Caribe. | | | Básico | Realiza una evaluación de las necesidades de los trabajadores migrantes y temporales y de cómo mejorar sus condiciones laborales.  La evaluación de necesidades identifica y prioriza las necesidades de los trabajadores migrantes y temporales en términos de no discriminación, libertad laboral, libertad de asociación y negociación colectiva, condiciones de empleo, salud y seguridad en el trabajo, así como desarrollo económico, siguiendo las secciones respectivas de los Criterios de Comercio Justo.  Si los trabajadores inmigrantes representan más del 25 % de toda la mano de obra, incluidos los empleados estacionales, la evaluación de las necesidades incluye una evaluación de la comunidad de origen de la que procede la mayoría de los trabajadores inmigrantes. | | Año 1 | | Orientación: Usted es responsable de llevar a cabo una evaluación de las necesidades de la comunidad de origen de la que proceden la mayoría de los trabajadores inmigrantes. El Comité de la Prima de Comercio Justo Fairtrade puede entonces sugerir el desarrollo de proyectos de la Prima de Comercio Justo Fairtrade en esta comunidad. | |   **Implicaciones:** Este cambio puede suponer una pesada carga financiera para las plantaciones, así como dificultades logísticas para llevar a cabo las actividades propuestas. Al mismo tiempo, puede aumentar el impacto de la Prima para los trabajadores migrantes.   * 1. ¿Está de acuerdo con ampliar el ámbito de aplicación a las frutas?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**   Plan de desarrollo para trabajadores migrantes y temporales **Antecedentes**: Este requisito ya existe en el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Verduras Frescas (2.1.2), pero no es aplicable por el momento a las frutas frescas en la región latinoamericana.  **Justificación**: Es pertinente considerar la ampliación de la aplicabilidad de los requisitos existentes para las verduras frescas al mercado de las frutas frescas, ya que funcionan de forma similar.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Empresas productoras de frutas/verduras en América Latina y el Caribe. | | | Básico | A partir de la evaluación de necesidades (requisito 2.1.1), usted crea y aplica un plan de desarrollo para trabajadores migrantes y temporales. | | Año 1 | | Orientación: En particular, la aplicación del plan de desarrollo para los trabajadores migrantes y temporales podría incluir:  - Formación o herramientas de sensibilización específicas para trabajadores migrantes y temporeros.  - Un plan para aumentar la participación de los trabajadores migrantes y temporales en el Comité de la Prima Fairtrade.  - Implantar un método razonable para pagar o reembolsar a los empleados inmigrantes el coste de sus viajes de ida y vuelta a sus comunidades de origen. Esto no puede deducirse del salario de los trabajadores.  - Ayudar a los trabajadores migrantes y temporales a obtener los documentos legales necesarios (por ejemplo, documentos de identidad) para beneficiarse de las disposiciones de la seguridad social. | |   **Implicaciones:** Este cambio puede suponer una pesada carga financiera para las plantaciones, así como dificultades logísticas para llevar a cabo las actividades propuestas. Al mismo tiempo, puede aumentar el impacto de la Prima para los trabajadores migrantes.   * 1. ¿Está de acuerdo con ampliar el ámbito de aplicación a las frutas?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**   Consultar al Comité de Primas y a los trabajadores para el plan de desarrollo **Antecedentes**: Este requisito ya existe en el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Verduras Frescas (2.1.3), pero no es aplicable por el momento a las frutas frescas en la región latinoamericana.  **Justificación**: Es pertinente considerar la ampliación de la aplicabilidad de los requisitos existentes para las verduras frescas al mercado de las frutas frescas, ya que funcionan de forma similar.   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Empresas productoras de frutas/verduras en América Latina y el Caribe. | | | Básico | Usted consulta al Comité de la Prima de Comercio Justo y a los trabajadores migrantes y temporales durante la elaboración del plan de desarrollo y lo discute con la Asamblea General de trabajadores. | | Año 1 |   **Implicaciones:** No hay implicaciones para los comerciantes. Solo aporta más claridad a la cadena de suministro de verduras.   * 1. ¿Está de acuerdo con ampliar el ámbito de aplicación a las frutas?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:**   ELIMINAR Planes de abastecimiento **Antecedentes**: En la criterio sobre verduras, los planes de abastecimiento se exigen en el requisito 5.1.1.  **Justificación**: Se propone suprimir este requisito, ya que con la fusión los planes de abastecimiento de verduras se incluirán en los contratos con los comerciantes (pregunta 3.1 del presente documento).   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Pagador de Comercio Justo y transmisores | | | Básico | Proporciona un plan de abastecimiento por temporada o por trimestre. Renueva los planes de abastecimiento al menos dos semanas antes de su vencimiento. | | Año 0 |   **Implicaciones:** Simplificará las auditorías para las verduras, además de reducir el número de requisitos de la criterio y alinear el enfoque de los planes de abastecimiento con el de las frutas.   * 1. ¿Está de acuerdo con la propuesta?   **¡!** *Marque sólo* ***una*** *casilla*  **De acuerdo**  **En desacuerdo**  **Indeciso**  **No es relevante para mí**  **Por favor, explique aquí su razonamiento:** |

## Comentarios generales

En esta sección se le invita a proporcionar comentarios adicionales sobre cualquiera de los requisitos del Criterio de Comercio Justo FAIRTRADE para Frutas y Verduras o comentarios generales. Si se refiere a un requisito en particular, por favor incluya el número del requisito cuando sea posible y sus comentarios.

|  |  |
| --- | --- |
| Tema/número de requisito | Comentarios |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

Si necesita más información antes de comentar este documento, no dude en ponerse en contacto con la Unidad de Criterios y Precios en [standards-pricing@fairtrade.net.](mailto:standards-pricing@fairtrade.net)

1. Véase la definición de áreas de Alto Valor de Conservación en el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP sección 3 para Producción en el requisito de biodiversidad número 3.2.33. [↑](#footnote-ref-1)